PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-002-2026

OBJETO

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema hidráulico de las instalaciones del Archivo General de la Nación

Bogotá D.C., MAYO de 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia, el Archivo General de la Nación (AGN), garantiza que en los documentos del proceso se encuentran consagrados, los requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; así como las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que contienen las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la matriz de riesgos, el pliego de condiciones definitivo y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Contenido

INTRODUCCIÓN 2

1. RECOMENDACIONES INICIALES5

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 6

2.1. Descripción de la necesidad 6

2.2. Cuadro resumen 6

2.3. Cronología del proceso 14

2.4. Control social 14

2.5. Régimen jurídico aplicable 14

2.6. Modalidad de selección 14

2.7. Tipo de contrato 15

2.8. Comunicaciones 15

2.9. Participantes 15

2.10. Lucha contra la corrupción 16

2.11. Diligencia debida e información sobre el proceso de selección 16

2.12. Entidad contratante 17

2.13. Domicilio de la entidad 17

3. OBJETO A CONTRATAR 18

3.1. Objeto 18

3.2. Especificaciones técnicas 18

3.3. Plazo de ejecución 22

3.4. Lugar de ejecución 22

3.5. Obligaciones del contratista 22

3.7. Forma de adjudicación 30

3.8. Respaldo presupuestal del proceso 30

3.9. Forma de pago 31

3.10. Supervisión del Contrato 32

3.11. Garantías contractuales 32

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 34

4.1. Regulación de Mipymes 34

4.2. Aplicación de acuerdos comerciales 35

4.3. Aviso de convocatoria 37

4.4. Consulta de documentos del proceso 38

4.5. Modificación del pliego de condiciones 38

4.6. Publicación y Consulta del Acto que dispone la Apertura del Proceso de Selección y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo 39

4.7. Apertura del Proceso 39

4.8. Cierre del proceso y presentación de propuestas 39

5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 40

5.1. Manifestación de Interés 40

5.2. Idioma de la propuesta 40

5.3. Documentos otorgados en el exterior 40

5.4. Información Reservada 42

5.5. Confidencialidad de la Información Relacionada con Datos Sensibles 43

5.6. Forma de presentación de las propuestas 43

5.7. Validez de la oferta 44

5.8. Información Inexacta en la Propuesta 45

5.9. Moneda 45

6. REQUISITOS HABILITANTES 46

6.1. Requisitos habilitantes jurídicos 48

6.2. Requisitos habilitantes financieros 60

6.3. Requisitos habilitantes técnicos 63

7. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 71

7.1. Análisis y procedimiento para la verificación de las propuestas 71

7.2. Verificación de requisitos habilitantes 71

7.3. Confidencialidad del proceso de verificación evaluación 71

7.4. Subsanación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar 72

7.5. Traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. 73

8. CAUSALES DE RECHAZO 73

9. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN: 75

10. FACTORES DE DESEMPATE 86

11. ADJUDICACION 97

12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO 97

13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 97
14. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN 97
15. ANEXOS Y FORMATOS 98

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos

previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

g. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Archivo General de la Nación (AGN).
- Como tomador, figure su razón social completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación con sus correspondientes números de identificación tributaria.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número del proceso coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.

h. Identifique su propuesta claramente.

i. Tenga presente la fecha y hora previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas después de la fecha y hora prevista, salvo por lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) según su "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" que podrá ser consultada en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

j. Formule por el medio idóneo toda consulta y diríjala por la plataforma electrónica indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso.

k. Tenga en cuenta que, por la presentación de la propuesta, la entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

l. Diligencie en su totalidad, suscriba y allegue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

m. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

n. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

o. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

p. Absténgase de utilizar el logo de la entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

q. Absténgase de utilizar el nombre del AGN en la denominación del consorcio o unión temporal.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Descripción de la necesidad

De conformidad con la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación (AGN) tiene como misión liderar la Política de archivo y gestión documental, coordinar el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conservando el

patrimonio documental, salvaguardando los derechos ciudadanos y el acceso a la información pública; así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión y la lucha contra la corrupción. Como ente rector de la política archivística en el país, su misión es preservar, organizar y difundir el patrimonio documental de la nación, garantizando el acceso a la información y la transparencia en la gestión pública.

La Ley General de Archivos del 2000, menciona que el AGN cumple un papel fundamental en la consolidación de la memoria institucional del Estado y en la promoción de buenas prácticas en la gestión documental y archivística en Colombia. A través de diferentes estrategias, el AGN impulsa la modernización de los sistemas de archivos, promoviendo la digitalización, la preservación de documentos históricos y el acceso a la información.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO, en adelante AGN, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, creado a través de la Ley 80 de 1989, reglamentado por el Decreto 1515 de 2013, encargado de la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos -SNA-, de regir la política archivística en Colombia y de custodiar, resguardar y proteger el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad.

En la actualidad, el AGN, cuenta con las siguientes instalaciones: Carrera 6 # 6-91, Casa Adjunta Carrera 7 # 6c-26 en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

Mediante el artículo 7 del Decreto 158 de 2022 se asignó al despacho de la Secretaría General entre otras las siguientes funciones:

> *"1. Asesorar al Director General y a las demás dependencias en la formulación y aplicación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la entidad.*
> *3. Velar porque la contabilidad general, la ejecución presupuestal y el registro de contratos, se cumplan de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, así como preparar y presentar los informes relacionados.*
> *8. Dirigir, coordinar y controlar los procesos para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de transporte, vigilancia y demás servicios generales necesarios para el normal desempeño de la gestión institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.*
> *9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el*

funcionamiento del Archivo General de la Nación, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.
12. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras del Archivo General de la Nación, en coordinación con los planes de acción de las dependencias".

De igual forma y conforme las disposiciones legales vigentes, mediante Resolución AGN 842 del 30 de diciembre de 2015, se delegó la Ordenación del Gasto en la Secretaría General.

De conformidad con la Resolución No. 382 del 01 de julio de 2022 *"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones"* el Grupo de Servicios Administrativos tiene entre otras funciones la de "Dirigir, coordinar y controlar los procesos para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de transporte, vigilancia, pólizas y demás servicios generales necesarios para el normal desempeño de la gestión institucional, de conformidad con las normas legales vigentes."

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 2190 de 1991, expedido por la secretaria Distrital de Salud Bogotá, D.C: *"Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínima 2 veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación."* En tal virtud se deben ejecutar dos lavados a los tanques de agua de las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, a fin no solo de mantener en condiciones óptimas de potabilidad el agua, sino a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la entidad Distrital competente en la materia, por lo anterior se requiere el lavado semestral de los siguientes tanques de reserva de agua potable:

- Lavado tanque agua potable principal Sede Centro AGN
- Lavado tanque agua potable Casa Adjunta

Con el fin de dar cabal cumplimiento a las funciones y al Plan de Acción por Dependencia, el Grupo de Servicios Administrativos propende por mantener los bienes e infraestructura de la entidad en condiciones seguras y adecuadas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, hasta la disposición final de los mismos.

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cuenta con un conjunto de equipos que conforman el sistema de soporte Hidráulico de la entidad en su Sede Centro (Carrera 6 No. 6-91, Bogotá D.C.): bombas centrifugas, hidro acumuladores, red de suministro y tanque de abastecimiento. Para la Casa Adjunta (Carrera 7 No 6C - 26, Bogotá D.C.): bombas centrifugas, hidroacumulador, red de suministro y tanques de abastecimiento y, para la sede

Funza (Km 1.5 vía Funza-Siberia, Parque Industrial San Diego bodega 1G): bombas centrifugas, hidro acumulador, red de suministro y tanques de abastecimiento. elementos que sirven de soporte para el sostenimiento de las actividades diarias que se desarrollan en dichas sedes.

El sistema hidráulico, requiere anualmente dos tipos de mantenimientos: preventivos y correctivos, el primero, consiste en inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad (verificación de estados de operación), ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, pruebas de funcionamiento, pruebas de soporte, medición, revisión, lubricación y calibración, los cuales deben llevarse a cabo en forma periódica con base en un plan establecido, mientras, que el correctivo, hace referencia a intervenciones puntuales asociadas al diagnóstico de daño realizado por el contratista en caso de encontrar alguna falla en la ejecución del mantenimiento preventivo ó una falla imprevista en el sistema hidráulico que puede requerir el cambio de componentes a fin de garantizar una óptima operación de los equipos.

Igualmente se requiere realizar las siguientes actividades.

§ Mantenimiento preventivo viga canales perimetrales Sede Funza AGN.
§ Mantenimiento preventivo bombas eyectoras Sede Funza
§ Reparación fuga hidráulica baño segundo piso Sede Funza

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en procura de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos que componen el sistema hidráulico y permanente operatividad, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita contar con el mantenimiento especializado tanto preventivo y correctivo en las Sedes del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos previos.

De igual forma se pretende establecer una BOLSA de insumos y repuestos, para ejecutar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico durante la presente vigencia, previendo con ello atender los posibles daños que se presenten en la infraestructura hidráulica, o por cualquier eventualidad que se desprenda por el uso normal y que escapa a toda previsión, de tal forma que durante la ejecución del contrato se pueda contar con los elementos suficientes que permitan recuperar la operación de los equipos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en procura de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos que componen el sistema hidráulico de la Entidad, se requiere adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento tanto preventivos como correctivos con ello garantizar la correcta operatividad y funcionamiento de éstos, en las Sedes del AGN.

2.2. Cuadro resumen

OBJETO	Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema hidráulico de las instalaciones del Archivo General de la Nación .
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo será de hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Así como la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) Incluido IVA** y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta adjudicataria.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se pagará previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así: Pagos mensuales proporcionales a los servicios efectivamente prestados, previo a la presentación del informe correspondiente del contratista y la debida certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **NOTA 1:** En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

	NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 4:** Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda. **NOTA 5:** La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato. **NOTA 6:** El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de la ejecución del contrato será la sede Centro, Carrera 6 No. 6-91, Casa Adjunta Carrera 7 # 6C-26 en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

2.3. Cronología del proceso

El cronograma del presente proceso será el indicado en la plataforma SECOP II.

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley, las condiciones previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES o por decisión de EL AGN. En caso de prórroga de los plazos, **EL AGN** expedirá una Adenda que será publicada en el

Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

2.4. Control social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.5. Régimen jurídico aplicable

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Nacional 1860 de 2021, Decreto Nacional 310 de 2021, Decreto Nacional 1041 de 2022, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

2.6. Modalidad de selección

La modalidad de selección para el presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

2.6.1. Justificación de la modalidad de selección

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía del AGN, que no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás

causales contempladas para adelantar otro tipo de proceso de selección.

2.6.2. Tipo de contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso es de prestación de servicios.

2.7. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio electrónico, A través de la plataforma SECOP II, en el acápite dispuesto para ello.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

Únicamente para los efectos establecidos en la "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" que podrá ser consultada en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Se podrán emitir mensajes a la siguiente dirección de correo electrónico: procesosdecontratacion@archivogeneral.gov.co.

2.8. Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicaran con cual figura asociativa es su participación; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que la fecha de su constitución no es inferior a un (1) año y que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.9. Lucha contra la corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, del presente pliego de condiciones.

La administración considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente, la Ley 1474 de 2011 regula el tema relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa en la página Web o al correo: contacto@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación.

2.10. Diligencia debida e información sobre el proceso de selección

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

La entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al interesado, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia de este.

La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos por parte del contratante, por posteriores sobrecostos que le pueda derivar para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

2.11. Entidad contratante

La entidad contratante es el Archivo General de la Nación (AGN).

2.12. Domicilio de la entidad

El domicilio oficial del Archivo General de la Nación es el siguiente:

Ciudad de Bogotá D.C., carrera 6 # 6 – 91, atención de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: contratacion@archivogeneral.gov.co.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema hidráulico de las instalaciones del Archivo General de la Nación

3.1.1. Clasificación en *United Nations Standard Products and Services Code* (UNSPSC)

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases
1	72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210-servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015-servicios de apoyo a la construcción

2	72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540 - Servicios de edificios especializados y comercios
3	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
4	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura	811016 - Ingeniería mecánica

3.1.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran descritas en el **Documento Técnico** que hace parte de este pliego. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, pliego de condiciones y documentos que hacen parte integral del proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	**LAVADO TANQUE AGUA POTABLE PRINCIPAL SEDE CENTRO AGN** (Incluye análisis físico - químico y microbiológico)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
2	**LAVADO TANQUE AGUA POTABLE CASA ADJUNTA** (Incluye análisis físico - químico y microbiológico)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN SISTEMA HIDRAULICO SEDE CENTRO**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN SISTEMA HIDRAULICO CASA ADJUNTA**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN SISTEMA HIDRAULICO SEDE FUNZA**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2

6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIGACANALES PERIMETRALES SEDE FUNZA AGN.** (Incluye equipos para trabajo seguro en alturas, arnés, líneas de vida, andamios, manlift u otros que pueda llegar a requerir, profesional de salud y seguridad en el trabajo encargado de ATS, procedimientos y apertura de permisos de trabajo en alturas)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS EYECTORAS SEDE FUNZA** (Según Documento Técnico)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
8	**REPARACION FUGA HIDRAULICA BAÑO SEGUNDO PISO SEDE FUNZA** (Incluye demolición de enchape y suministro e instalación de accesorios hidráulicos nuevos e instalación de nuevo enchape)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1
9	**SUMINISTRO E INSTALACION ESCALERA TIPO GATO**	UNIDAD	1
10	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS INSPECCIONABLES EN LAMINA ALFAJOR** (Según Documento Técnico)	UNIDAD	1
11	**BOLSA DE INSUMOS Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO**	**GLOBAL**	**1**

DETALLAR EL BIEN, Y/O SERVICIO U OBRA QUE SE REQUIERE TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM 1. LAVADO TANQUE AGUA POTABLE PRINCIPAL SEDE CENTRO AGN (Incluye análisis físico - químico y microbiológico)

<table>
<tr>
<td>MANTENIMIENTO</td>
<td>
LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE
Realizar prueba de calidad de agua posterior al lavado del tanque acorde a los requisitos señalados en el aparte MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AGUA de la presente ficha.

Alistamiento previo.
Tres días antes al lavado del tanque se deberá cerrar el registro o válvula de entrada de agua a este de tal forma que en el desarrollo de actividades propias del predio se consuma el agua contenida en el tanque y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad.
Esta actividad se debe realizar garantizando el suministro permanente de agua en el predio, sin afectar el funcionamiento del predio.
Para realizar todo el proceso de lavado y desinfección del tanque el personal técnico de mantenimiento que realice la actividad debe de utilizar los elementos y equipo de protección personal establecidos en la Tabla N.º 1.
<table>
<tr><th></th><th>ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>CABEZA</td><td>Casco</td><td>Cuando se realice un trabajo en alturas.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

OJOS Y ROSTRO	Monogafas de seguridad	Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos.
	Careta de Seguridad	
APARATO RESPIRATORIO	Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos)	Cuando en su ambiente, tenga gases vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.
	Respiradores autocontenidos	Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques o el manejo de emergencias por derrame de sustancias químicas.
MANOS	Guantes resistentes a sustancias químicas (PVC, Neopreno, Nitrilo, Polietileno, Butilo)	Protegen las manos contra sustancias corrosivas, ácidos, aceites y solventes
PIES	Botas plásticas	Cuando trabaja con químicos.
	Zapatos con suela antideslizante	Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo
TRABAJO EN ALTURAS	Para realizar trabajo en alturas mayor a 1.8 m sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo: Casco con barbuquejo. - Mosquetones y eslingas. - Línea de vida.	

Verifique las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías "desgaste, grietas y hermeticidad" si encuentra alguna anomalía evidénciela en la lista de chequeo y comunique para su reparación.
De existir residuos sólidos presentes en el tanque realice la remoción manual.
Abra la válvula de entrada de agua al tanque para garantizar un nivel de agua entre 10 y 20 cm de altura, cuando se haya logrado la lámina de agua deseada, cierre la válvula.

Limpieza y Lavado

El lavado manualmente con el agua presente en el tanque comienza por las paredes internas y luego con el piso del tanque, usando material no abrasivo, para remover los residuos adheridos al tanque.

Abra la válvula de salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido de este, de no contar con la válvula de salida, retire de forma manual los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso.
Abra la válvula de entrada y salida del tanque, para permitir el ingreso de agua y enjuagar el tanque dejando que esta recorra las tuberías, tras garantizar la remoción de los residuos, cerrar las válvulas para comenzar el proceso de desinfección.

Desinfección

Para realizar la solución de desinfectante la persona deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según el producto a utilizar, en este caso se manejará una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 5% (cloro comercial).
La cantidad de cloro requerido para desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente.
Se ha definido las siguientes concentraciones de acuerdo con el nivel de desinfección que se necesite:

Materia Orgánica	Concentración de Hipoclorito de Sodio ppm	Concentración de Hipoclorito de Sodio (%)	Tiempo de la Actividad (min)
Alta	2500	0.5%	15
Baja	2500	0.2-0.25%	20-30

Para realizar las diluciones requeridas según desinfección se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
V = (Cd x Vd)/Cc
Donde: V: volumen requerido de hipoclorito de sodio
Cd: concentración deseada
Vd: volumen deseado
Cc: concentración conocida del hipoclorito de sodio
Caso hipotético: una vez que la materia orgánica presente en el tanque sea baja se preparara una solución al 0.2% (2000 ppm), se determinara la cantidad de agua necesaria para realizar la dilución y con esta la limpieza del tanque, en este caso se requiere preparar 1 lt al 0.2% de hipoclorito de sodio. Cd: 0.2 % (2000 ppm) de hipoclorito de sodio Cc: 5% (50000 ppm) de hipoclorito de sodio Vd: 1 l (1000 ml)
Entonces se requiere agregar 40 ml de hipoclorito de sodio comercial o uso doméstico al 5% a 960 ml de agua para obtener 1 lt de la solución de 2000 ppm.
Después de realizar la solución impregne las paredes del tanque con un rodillo de felpa y deje actuar por un tiempo de 20 a 30 min.
Abra la válvula de entrada de agua al tanque para generar un lavado manual del desinfectante.
Abra la válvula de salida del tanque y deje que fluya por las tuberías de suministro de agua al predio para generar una purga.
Realice dos o tres lavados del tanque y las tuberías con agua potable asegurando la ausencia de olor y sabor en el agua.

	Inicie el llenado del tanque, séllelo herméticamente de tal forma que evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos. **NOTA:** Verificar que después del lavado del tanque el flotador de este se encuentre funcionando y así evitar fugas. **REFERENCIA: INSTRUCTIVO PARA EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON PERSONAL TECNICO** **MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AGUA:** El contratista deberá entregar posterior a realización de cada lavado de los tanques los resultados de análisis fisicoquímico y microbiológico (muestra de agua almacenada en tanque) para cada tanque que haya sido intervenido (Tanque principal Sede Centro y tanque Casa Adjunta), evaluando los siguientes parámetros: Características físicas: Color aparente, olor y sabor, turbiedad, conductividad y potencial de hidrógeno (pH) Características químicas: Carbono orgánico total, Fluoruros, Nitritos, Nitratos, Calcio, Alcalinidad total, Cloruros, Aluminio, Dureza total, Hierro total, Magnesio, Manganeso, Molibdeno, Sulfatos, Zinc y Fosfatos. Características microbiológicas: Escherichia Coli y Coliformes totales.
CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO	**TANQUES DE AGUA POTABLE PARA REALIZAR LAVADO Y ANALISIS** (1) Tanque de 37.8 m3 (Sede Centro)
UBICACIÓN:	SEDE CENTRO AGN. Carrera 6 No. 6 – 91

ITEM 2. LAVADO TANQUE AGUA POTABLE CASA ADJUNTA (Incluye análisis físico - químico y microbiológico)

MANTENIMIENTO	**LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE** Realizar prueba de calidad de agua posterior al lavado del tanque acorde a los requisitos señalados en el aparte **MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AGUA** de la presente ficha. Alistamiento previo. Tres días antes al lavado del tanque se deberá cerrar el registro o válvula de entrada de agua a este de tal forma que en el desarrollo de actividades propias del predio se consuma el agua contenida en el tanque y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad. Esta actividad se debe realizar garantizando el suministro permanente de agua en el predio, sin afectar el funcionamiento del predio. Para realizar todo el proceso de lavado y desinfección del tanque el personal técnico de mantenimiento que realice la actividad

debe de utilizar los elementos y equipo de protección personal establecidos en la Tabla N.º 1.

	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	OBSERVACIONES
CABEZA	Casco	Cuando se realice un trabajo en alturas.
OJOS Y ROSTRO	Monogafas de seguridad	Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos.
	Careta de Seguridad	
APARATO RESPIRATORIO	Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos)	Cuando en su ambiente, tenga gases vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.
	Respiradores autocontenidos	Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques o el manejo de emergencias por derrame de sustancias químicas.
MANOS	Guantes resistentes a sustancias químicas (PVC, Neopreno, Nitrilo, Polietileno, Butilo)	Protegen las manos contra sustancias corrosivas, ácidos, aceites y solventes
PIES	Botas plásticas	Cuando trabaja con químicos.
	Zapatos con suela antideslizante	Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo
TRABAJO EN ALTURAS	Para realizar trabajo en alturas mayor a 1.8 m sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo: Casco con barbuquejo. - Mosquetones y eslingas.	

	- Línea de vida.

Verifique las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías "desgaste, grietas y hermeticidad" si encuentra alguna anomalía evidénciela en la lista de chequeo y comunique para su reparación.
De existir residuos sólidos presentes en el tanque realice la remoción manual.
Abra la válvula de entrada de agua al tanque para garantizar un nivel de agua entre 10 y 20 cm de altura, cuando se haya logrado la lámina de agua deseada, cierre la válvula.

Limpieza y Lavado

El lavado manualmente con el agua presente en el tanque comienza por las paredes internas y luego con el piso del tanque, usando material no abrasivo, para remover los residuos adheridos al tanque.
Abra la válvula de salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido de este, de no contar con la válvula de salida, retire de forma manual los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso.
Abra la válvula de entrada y salida del tanque, para permitir el ingreso de agua y enjuagar el tanque dejando que esta recorra las tuberías, tras garantizar la remoción de los residuos, cerrar las válvulas para comenzar el proceso de desinfección.

Desinfección

Para realizar la solución de desinfectante la persona deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según el producto a utilizar, en este caso se manejará una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 5% (cloro comercial).
La cantidad de cloro requerido para desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente.
Se ha definido las siguientes concentraciones de acuerdo con el nivel de desinfección que se necesite:

Materia Orgánica	Concentración de Hipoclorito de Sodio ppm	Concentración de Hipoclorito de Sodio (%)	Tiempo de la Actividad (min)
Alta	2500	0.5%	15
Baja	2500	0.2-0.25%	20-30

Para realizar las diluciones requeridas según desinfección se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

	V = (Cd x Vd)/Cc Donde: V: volumen requerido de hipoclorito de sodio Cd: concentración deseada Vd: volumen deseado Cc: concentración conocida del hipoclorito de sodio Caso hipotético: una vez que la materia orgánica presente en el tanque sea baja se preparara una solución al 0.2% (2000 ppm), se determinara la cantidad de agua necesaria para realizar la dilución y con esta la limpieza del tanque, en este caso se requiere preparar 1 lt al 0.2% de hipoclorito de sodio. Cd: 0.2 % (2000 ppm) de hipoclorito de sodio Cc: 5% (50000 ppm) de hipoclorito de sodio Vd: 1 lt (1000 ml) Entonces se requiere agregar 40 ml de hipoclorito de sodio comercial o uso doméstico al 5% a 960 ml de agua para obtener 1 lt de la solución de 2000 ppm. Después de realizar la solución impregne las paredes del tanque con un rodillo de felpa y deje actuar por un tiempo de 20 a 30 min. Abra la válvula de entrada de agua al tanque para generar un lavado manual del desinfectante. Abra la válvula de salida del tanque y deje que fluya por las tuberías de suministro de agua al predio para generar una purga. Realice dos o tres lavados del tanque y las tuberías con agua potable asegurando la ausencia de olor y sabor en el agua. Inicie el llenado del tanque, séllelo herméticamente de tal forma que evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos. **NOTA:** Verificar que después del lavado del tanque el flotador de este se encuentre funcionando y así evitar fugas. **REFERENCIA: INSTRUCTIVO PARA EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON PERSONAL TECNICO** **MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AGUA:** El contratista deberá entregar posterior a realización de cada lavado de los tanques los resultados de análisis fisicoquímico y microbiológico (muestra de agua almacenada en tanque) para cada tanque que haya sido intervenido (Tanque principal Sede Centro y tanque Casa Adjunta), evaluando los siguientes parámetros: Características físicas: Color aparente, olor y sabor, turbiedad, conductividad y potencial de hidrógeno (pH)

	Características químicas: Carbono orgánico total, Fluoruros, Nitritos, Nitratos, Calcio, Alcalinidad total, Cloruros, Aluminio, Dureza total, Hierro total, Magnesio, Manganeso, Molibdeno, Sulfatos, Zinc y Fosfatos. Características microbiológicas: Escherichia Coli y Coliformes totales.
CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO	**TANQUES DE AGUA POTABLE PARA REALIZAR LAVADO Y ANALISIS** (1) Tanque de 30 m3 (Sede Casa Adjunta)
UBICACIÓN:	SEDE CENTRO AGN. Carrera 6 No. 6 – 91

ÍTEM 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN SISTEMA HIDRAULICO SEDE CENTRO

MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE PRESIÓN a. Verificar la corriente eléctrica (voltaje disponible) en cada una de las tres líneas de alimentación mínimo 208V. si el equipo trabaja a 220V. verificar el ajuste de conexiones eléctricas, evitar que la suciedad y la humedad lleguen a los interruptores, contactores, relevos y motores. b. Revisar periódicamente la instalación para detectar cualquier escape que exista en los sitios de servicio o en la red. Los escapes aumentan el número de ciclos de trabajo del equipo y por consiguiente aumentan los costos de operación disminuyendo su vida útil. . Verificar la precarga de los tanques hidroneumáticos, debe ser verificada cada 6 meses. para hacerlo apague previamente el equipo, es decir, coloque el selector (a) del tablero en posición OFF, cierre los registros de la succión y saque el agua del tanque. . Utilice el calibrador de presión de llantas de vehículos para medir la precarga del tanque, esto se hace por la válvula de aire colocada en la parte superior del tanque. Si la precarga es correcta, abra los registros de la succión, cierre el registro de retorno y coloque el selector del tablero en posición ON. Así empezará a suministrar agua a la red y el tanque comienza un nuevo ciclo de trabajo.

	e. Revisar la precarga del sistema observando las mediciones de los manómetros; revise que no haya escapes de agua en las tuberías, especialmente en las conexiones y accesorios. f. Revisar las luces indicadoras del tablero: cambie los bombillos que sean necesarios; verifique que las válvulas de cheque y los manómetros estén trabajando correctamente. g. Verifique el nivel del ruido del motor. Este debe permanecer similar durante más de un año luego de adquirido el equipo. De lo contrario, haga revisión de los rodamientos. h. Verifique la operación de la válvula de alivio. MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CONTROL (TABLERO) a. Revisar rastros de polvo y oxido: se limpiará el polvo con aspiradora; las partes metálicas oxidadas serán raspadas y repintadas. b. Revisar las barras y los terminales de Conexión: 1m .90". Apretando todas las uniones, empalmes y otros. Normalmente el sobre calentamiento es causado por empalmes y uniones flojas. Estos puntos notan por su color negro (signo de quemadura que es diferente al color original de las barras pintadas y pulidas). c. Inspeccionar los contactos por desgaste de la superficie de contacto, su alineación o si tienen en la superficie de contacto puntos sobresalientes o quemaduras, en cualquiera de estos casos hay que cambiar el contacto dañado o preferiblemente todo el juego de contactos. d. Verificar que todas las partes mecánicas funcionen correctamente. e. En las conexiones eléctricas, inspeccionar el estado de los cables y mantener apretados adecuadamente los tomillos de cada conexión en todo el circuito, ya que con el tiempo y el calentamiento de estas conexiones tienden a soltarse. f. Inspeccionar que no exista, puntos calientes o recalentamiento de las diferentes partes, eliminar polvo, grasa, corrosión, conexiones flojas y descargas superficiales. g. Verificar que los contactos, por quemadura o rugosidad excesiva.

	h. Inspeccionar cables endurecidos o hilos rotos/ quemados. i. Ver en el interior y exterior del cofre, si este tiene polvo, oxido, corrosión, signos de golpes o tuercas y tornillos flojos. j. Verificar si su amperaje corresponde al del motor, si están sucios u oxidados, si las conexiones están flojas. k. Revisar la secuencia de operación del sistema de control y de los arrancadores. l. Comprobar el correcto amperaje de las protecciones y su funcionamiento **MANTENIMIENTO DE REDES E INSTRUMENTOS DE CONTROL** a. Verificar periódicamente toda la instalación hidráulica, para detectar posibles fallas, como desajustes, escapes de agua, etc. b. Inspeccionar las tuberías de las bombas a la descarga (uniones, codos). . Revisar las Válvulas de Drenaje, Check, de Compuerta, etc., y cambiar las que no funcionen. . Verificar el funcionamiento de los manómetros antes y después de las bombas. e. Limpieza y verificación de su funcionamiento (Visor, Presostatos, manómetros y electrodos). f. Válvula de seguridad, debe graduarse de 5 a 10 lbs. Por encima de la presión de trabajo. g. Detectar oportunamente cualquier corrosión e investigar inmediatamente su causa. h. Desalineación: verificar la alineación angular, como paralela entre la bomba y la impulsión, alinear. . Anclajes de las bombas: Revisar y chequear las partes (tornillos y tuercas) que ajustan a las bases de la motobomba. **MANTENIMIENTO BOMBAS CENTRIFUGAS Y MOTOR** a. Revisión de la válvula de pie y su tubería, e inspeccionar las condiciones en que se encuentra la válvula para evitar la cavitación de las bombas. b. Verificar el funcionamiento del motor, su consumo eléctrico (Amperaje, Voltaje, Frecuencia) y su temperatura Externa. . Revisión de la bomba, verificar sellos mecánicos y rodamientos.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
. Chequeo del Impeler y paredes de la carcasa de la bomba.
e. Verificar si existe vibración en la bomba.
f. Verificar si el arrancador o sistema de protección del motor opera.
g. Realice limpieza de polvo, en las superficies de enfriamiento y los pasajes de ventilación del motor eléctrico.
TANQUE HIDRONEUMATICO
a. Revisión precarga de tanque
b. Remueva la tapa válvula de aire y calibre la presión
. Adicione precarga de aire, si está por debajo del nivel establecido.
. La precarga de todo tanque debe ser 2.0 psi menor que la presión de encendido del interruptor de presión.
e. Use Agua jabonosa, para detectar las fugas en la válvula. Si presenta fuga continua puede ser índice de cambio del núcleo interno de la válvula o gusanillo.
f. Con el mismo sistema de agua jabonosa, verifique existencia de poros en todas las líneas de soldadura y en la brida de entrada del tanque (está zona es susceptible de falla por excesivo ajuste de tuberías).
g.
<table>
<tr><td colspan="3">Precauciones Tanque Serie LA</td></tr>
<tr><td>Este tanque sale de la fábrica precargado a 60 PSI. Según sea el rango de presiones del interruptor de presión, retirar el aire por la válvula de carga así:</td><td>Interruptor de presión PSI</td><td>Precarga para tener en el tanque (**)</td></tr>
<tr><td></td><td>20 a 40
30 a 50
40 a 60
60 a 80
80 a 100
100 a 120
120 a 140</td><td>18 PSI
28 PSI
38 PSI
58 PSI
78 PSI
98 PSI
118 PSI</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A MANTENER</td>
<td>SISTEMA DE PRESIÓN SEDE CENTRO
Dos (2) Bombas Centrifugas 5HP, marca Barnes
Dos (2) Tanques hidro-acumuladores LA300 marca IHM de 300 litros y 225 psi,
Un (1) tablero de control.</td>
</tr>
<tr>
<td>UBICACIÓN:</td>
<td>Sede Centro AGN Carrera 6 No. 6 – 91</td>
</tr>
</table>

ÍTEM 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN SISTEMA HIDRAULICO CASA ADJUNTA

MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE PRESIÓN . Verificar la corriente eléctrica (voltaje disponible) en cada una de las tres líneas de alimentación mínimo 208V. si el equipo trabaja a 220V. verificar el ajuste de conexiones eléctricas, evitar que la suciedad y la humedad lleguen a los interruptores, contactores, relevos y motores. j. Revisar periódicamente la instalación para detectar cualquier escape que exista en los sitios de servicio o en la red. Los escapes aumentan el número de ciclos de trabajo del equipo y por consiguiente aumentan los costos de operación disminuyendo su vida útil. k. Verificar la precarga de los tanques hidroneumáticos, debe ser verificada cada 6 meses. para hacerlo apague previamente el equipo, es decir, coloque el selector (a) del tablero en posición OFF, cierre los registros de la succión y saque el agua del tanque. . Utilice el calibrador de presión de llantas de vehículos para medir la precarga del tanque, esto se hace por la válvula de aire colocada en la parte superior del tanque. Si la precarga es correcta, abra los registros de la succión, cierre el registro de retorno y coloque el selector del tablero en posición ON. Así empezará a suministrar agua a la red y el tanque comienza un nuevo ciclo de trabajo. . Revisar la precarga del sistema observando las mediciones de los manómetros; revise que no haya escapes de agua en las tuberías, especialmente en las conexiones y accesorios. n. Revisar las luces indicadoras del tablero: cambie los bombillos que sean necesarios; verifique que las válvulas de cheque y los manómetros estén trabajando correctamente. o. Verifique el nivel del ruido del motor. Este debe permanecer similar durante más de un año luego de adquirido el equipo. De lo contrario, haga revisión de los rodamientos. p. Verifique la operación de la válvula de alivio.

	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CONTROL (TABLERO) a. Revisar rastros de polvo y oxido: se limpiará el polvo con aspiradora; las partes metálicas oxidadas serán raspadas y repintadas. b. Revisar las barras y los terminales de Conexión: 1m .90”. Apretando todas las uniones, empalmes y otros. Normalmente el sobre calentamiento es causado por empalmes y uniones flojas. Estos puntos notan por su color negro (signo de quemadura que es diferente al color original de las barras pintadas y pulidas). c. Inspeccionar los contactos por desgaste de la superficie de contacto, su alineación o si tienen en la superficie de contacto puntos sobresalientes o quemaduras, en cualquiera de estos casos hay que cambiar el contacto dañado o preferiblemente todo el juego de contactos. d. Verificar que todas las partes mecánicas funcionen correctamente. e. En las conexiones eléctricas, inspeccionar el estado de los cables y mantener apretados adecuadamente los tomillos de cada conexión en todo el circuito, ya que con el tiempo y el calentamiento de estas conexiones tienden a soltarse. f. Inspeccionar que no exista, puntos calientes o recalentamiento de las diferentes partes, eliminar polvo, grasa, corrosión, conexiones flojas y descargas superficiales. g. Verificar que los contactos, por quemadura o rugosidad excesiva. h. Inspeccionar cables endurecidos o hilos rotos/ quemados. i. Ver en el interior y exterior del cofre, si este tiene polvo, oxido, corrosión, signos de golpes o tuercas y tornillos flojos. j. Verificar si su amperaje corresponde al del motor, si están sucios u oxidados, si las conexiones están flojas. k. Revisar la secuencia de operación del sistema de control y de los arrancadores. l. Comprobar el correcto amperaje de las protecciones y su funcionamiento **MANTENIMIENTO DE REDES E INSTRUMENTOS DE CONTROL**

	j. Verificar periódicamente toda la instalación hidráulica, para detectar posibles fallas, como desajustes, escapes de agua, etc. k. Inspeccionar las tuberías de las bombas a la descarga (uniones, codos). . Revisar las Válvulas de Drenaje, Check, de Compuerta, etc., y cambiar las que no funcionen. . Verificar el funcionamiento de los manómetros antes y después de las bombas. n. Limpieza y verificación de su funcionamiento (Visor, Presostatos, manómetros y electrodos). o. Válvula de seguridad, debe graduarse de 5 a 10 lbs. Por encima de la presión de trabajo. p. Detectar oportunamente cualquier corrosión e investigar inmediatamente su causa. q. Desalineación: verificar la alineación angular, como paralela entre la bomba y la impulsión, alinear. r. Anclajes de las bombas: Revisar y chequear las partes (tornillos y tuercas) que ajustan a las bases de la motobomba. **MANTENIMIENTO BOMBAS CENTRIFUGAS Y MOTOR** a. Revisión de la válvula de pie y su tubería, e inspeccionar las condiciones en que se encuentra la válvula para evitar la cavitación de las bombas. b. Verificar el funcionamiento del motor, su consumo eléctrico (Amperaje, Voltaje, Frecuencia) y su temperatura Externa. . Revisión de la bomba, verificar sellos mecánicos y rodamientos. . Chequeo del Impeler y paredes de la carcasa de la bomba. e. Verificar si existe vibración en la bomba. f. Verificar si el arrancador o sistema de protección del motor opera. g. Realice limpieza de polvo, en las superficies de enfriamiento y los pasajes de ventilación del motor eléctrico. **TANQUE HIDRONEUMATICO** g. Revisión precarga de tanque h. Remueva la tapa válvula de aire y calibre la presión . Adicione precarga de aire, si está por debajo del nivel establecido.

<table>
<tr><td></td><td>
j. La precarga de todo tanque debe ser 2.0 psi menor que la presión de encendido del interruptor de presión.
k. Use Agua jabonosa, para detectar las fugas en la válvula. Si presenta fuga continua puede ser índice de cambio del núcleo interno de la válvula o gusanillo.
. Con el mismo sistema de agua jabonosa, verifique existencia de poros en todas las líneas de soldadura y en la brida de entrada del tanque (está zona es susceptible de falla por excesivo ajuste de tuberías).
<table>
<tr><td colspan="3">Precauciones Tanque Serie LA</td></tr>
<tr><td>Este tanque sale de la fábrica precargado a 60 PSI. Según sea el rango de presiones del interruptor de presión, retirar el aire por la válvula de carga así:</td><td>Interruptor de presión PSI</td><td>Precarga para tener en el tanque (**)</td></tr>
<tr><td></td><td>20 a 40
30 a 50
40 a 60
60 a 80
80 a 100
100 a 120
120 a 140</td><td>18 PSI
28 PSI
38 PSI
58 PSI
78 PSI
98 PSI
118 PSI</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A MANTENER</td><td>SISTEMA DE PRESIÓN CASA ADJUNTA
Dos (2) Bombas Centrifugas 3HP, marca Water Pump
Un (1) Tanque hidro-acumulador LB300 marca IHM de 300 litros y 232 psi.
Un (1) tablero de control.</td></tr>
<tr><td>UBICACIÓN:</td><td>Sede Centro AGN Carrera 6 No. 6 – 91
Casa Adjunta Carrera 7 N 6C - 26</td></tr>
</table>

ÍTEM 5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN SISTEMA HIDRAULICO SEDE FUNZA

<table>
<tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>MANTENIMIENTO EQUIPO DE PRESIÓN
q. Verificar la corriente eléctrica (voltaje disponible) en cada una de las tres líneas de alimentación mínimo 208V. si el equipo trabaja a 220V. verificar el ajuste de conexiones eléctricas, evitar que la suciedad y la humedad lleguen a los interruptores, contactores, relevos y motores.
r. Revisar periódicamente la instalación para detectar cualquier escape que exista en los sitios de servicio o</td></tr>
</table>

	en la red. Los escapes aumentan el número de ciclos de trabajo del equipo y por consiguiente aumentan los costos de operación disminuyendo su vida útil. s. Verificar la precarga de los tanques hidroneumáticos, debe ser verificada cada 6 meses. para hacerlo apague previamente el equipo, es decir, coloque el selector (a) del tablero en posición OFF, cierre los registros de la succión y saque el agua del tanque. t. Utilice el calibrador de presión de llantas de vehículos para medir la precarga del tanque, esto se hace por la válvula de aire colocada en la parte superior del tanque. Si la precarga es correcta, abra los registros de la succión, cierre el registro de retorno y coloque el selector del tablero en posición ON. Así empezará a suministrar agua a la red y el tanque comienza un nuevo ciclo de trabajo. u. Revisar la precarga del sistema observando las mediciones de los manómetros; revise que no haya escapes de agua en las tuberías, especialmente en las conexiones y accesorios. . Revisar las luces indicadoras del tablero: cambie los bombillos que sean necesarios; verifique que las válvulas de cheque y los manómetros estén trabajando correctamente. w. Verifique el nivel del ruido del motor. Este debe permanecer similar durante más de un año luego de adquirido el equipo. De lo contrario, haga revisión de los rodamientos. . Verifique la operación de la válvula de alivio. MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CONTROL (TABLERO) a. Revisar rastros de polvo y oxido: se limpiará el polvo con aspiradora; las partes metálicas oxidadas serán raspadas y repintadas. b. Revisar las barras y los terminales de Conexión: 1m .90”. Apretando todas las uniones, empalmes y otros. Normalmente el sobre calentamiento es causado por empalmes y uniones flojas. Estos puntos notan por su color negro (signo de quemadura que es diferente al color original de las barras pintadas y pulidas). c. Inspeccionar los contactos por desgaste de la superficie de contacto, su alineación o si tienen en la

	superficie de contacto puntos sobresalientes o quemaduras, en cualquiera de estos casos hay que cambiar el contacto dañado o preferiblemente todo el juego de contactos. d. Verificar que todas las partes mecánicas funcionen correctamente. e. En las conexiones eléctricas, inspeccionar el estado de los cables y mantener apretados adecuadamente los tomillos de cada conexión en todo el circuito, ya que con el tiempo y el calentamiento de estas conexiones tienden a soltarse. f. Inspeccionar que no exista, puntos calientes o recalentamiento de las diferentes partes, eliminar polvo, grasa, corrosión, conexiones flojas y descargas superficiales. g. Verificar que los contactos, por quemadura o rugosidad excesiva. h. Inspeccionar cables endurecidos o hilos rotos/ quemados. i. Ver en el interior y exterior del cofre, si este tiene polvo, oxido, corrosión, signos de golpes o tuercas y tornillos flojos. j. Verificar si su amperaje corresponde al del motor, si están sucios u oxidados, si las conexiones están flojas. k. Revisar la secuencia de operación del sistema de control y de los arrancadores. l. Comprobar el correcto amperaje de las protecciones y su funcionamiento **MANTENIMIENTO DE REDES E INSTRUMENTOS DE CONTROL** s. Verificar periódicamente toda la instalación hidráulica, para detectar posibles fallas, como desajustes, escapes de agua, etc. t. Inspeccionar las tuberías de las bombas a la descarga (uniones, codos). u. Revisar las Válvulas de Drenaje, Check, de Compuerta, etc., y cambiar las que no funcionen. . Verificar el funcionamiento de los manómetros antes y después de las bombas. w. Limpieza y verificación de su funcionamiento (Visor, Presostatos, manómetros y electrodos).

	. Válvula de seguridad, debe graduarse de 5 a 10 Lbs. Por encima de la presión de trabajo. y. Detectar oportunamente cualquier corrosión e investigar inmediatamente su causa. z. Desalineación: verificar la alineación angular, como paralela entre la bomba y la impulsión, alinear. aa. Anclajes de las bombas: Revisar y chequear las partes (tornillos y tuercas) que ajustan a las bases de la motobomba. **MANTENIMIENTO BOMBAS CENTRIFUGAS Y MOTOR** a. Revisión de la válvula de pie y su tubería, e inspeccionar las condiciones en que se encuentra la válvula para evitar la cavitación de las bombas. b. Verificar el funcionamiento del motor, su consumo eléctrico (Amperaje, Voltaje, Frecuencia) y su temperatura Externa. . Revisión de la bomba, verificar sellos mecánicos y rodamientos. . Chequeo del Impeler y paredes de la carcasa de la bomba. e. Verificar si existe vibración en la bomba. f. Verificar si el arrancador o sistema de protección del motor opera. g. Realice limpieza de polvo, en las superficies de enfriamiento y los pasajes de ventilación del motor eléctrico. **TANQUE HIDRONEUMATICO** . Revisión precarga de tanque n. Remueva la tapa válvula de aire y calibre la presión o. Adicione precarga de aire, si está por debajo del nivel establecido. p. La precarga de todo tanque debe ser 2.0 psi menor que la presión de encendido del interruptor de presión. q. Use Agua jabonosa, para detectar las fugas en la válvula. Si presenta fuga continua puede ser índice de cambio del núcleo interno de la válvula o gusanillo. r. Con el mismo sistema de agua jabonosa, verifique existencia de poros en todas las líneas de soldadura y en la brida de entrada del tanque (está zona es susceptible de falla por excesivo ajuste de tuberías).

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="3">Precauciones Tanque Serie LA</td></tr>
<tr><td>Este tanque sale de la fábrica precargado a 60 PSI. Según sea el rango de presiones del interruptor de presión, retirar el aire por la válvula de carga así:</td><td>Interruptor de presión PSI</td><td>Precarga para tener en el tanque (**)</td></tr>
<tr><td></td><td>20 a 40
30 a 50
40 a 60
60 a 80
80 a 100
100 a 120
120 a 140</td><td>18 PSI
28 PSI
38 PSI
58 PSI
78 PSI
98 PSI
118 PSI</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO A MANTENER</td><td>SISTEMA MECANICO DE BOMBEO SEDE FUNZA
Una (1) Moto Bomba de desplazamiento positivo 3HP, marca Barnes
Dos (2) Tanques hidro-acumuladores LB300, marca IHM de 300 litros y 232 psi (máx.).
Un (1) tablero de control.</td></tr>
<tr><td>UBICACIÓN:</td><td>Sede Funza, Parque Industrial San Diego Bodega 1G Km 1.5 vía Funza - Siberia</td></tr>
</table>

ITEM. 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIGACANALES PERIMETRALES SEDE FUNZA AGN

MANTENIMIENTO	Realizar retiro parrilla antigranizo en lámina galvanizada, Inspección y limpieza de viga canales con hidrolavadora (incluye equipos para trabajo seguro en alturas, arnés, líneas de vida, andamios, manlift u otros que pueda llegar a requerir, profesional de salud y seguridad en el trabajo encargado de ATS, procedimientos y abrir permisos de trabajo en alturas) Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá contar con SISO, que acompañe este tipo de mantenimiento y en el momento que se crea conveniente, durante la ejecución contractual. Esta persona deberá ser contratada y supervisada por el contratista. Altura máxima cubierta 13m, longitud aprox. de cada vigacanal 100m.
UBICACIÓN:	SEDE FUNZA AGN, Parque Industrial San Diego Bodega 1G Km 1.5 vía Funza - Siberia

ITEM. 7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS EYECTORAS SEDE FUNZA

MANTENIMIENTO	Para realizar el mantenimiento preventivo de las bombas eyectoras se deben realizar las siguientes actividades: ***Limpieza:*** Realiza limpieza profunda de los siguientes elementos (filtros, impulsor, carcasa) · Retirar residuos (basura, sedimentos) del pozo y dentro de la carcasa de la bomba. · Limpiar filtros para mantener el flujo de agua. · Asegurar que las tuberías internas no estén obstruidas. ***Lubricación de partes móviles:*** verificación estado de sellos y juntas, para evitar fugas, y verificación de parámetros operativos como presión y caudal. Lubricar rodamientos (cojinetes) y sellos mecánicos según las especificaciones del fabricante para reducir el desgaste. ***Sellos y juntas:*** Inspeccionar y reemplazar juntas y sellos mecánicos de ser necesario para prevenir fugas y mantener la estanqueidad. ***Inspección eléctrica:*** busca asegurar la operatividad y seguridad, revisando las luces piloto, el interruptor de transferencia y el funcionamiento del motor. Incluye pruebas de aislamiento, medición de corriente, verificación del flotador, limpieza de componentes, revisión del tablero de control y sistema de puesta a tierra para evitar fallas, ruidos o vibraciones. Puntos Clave de la Inspección Eléctrica: · Tablero de Control: Verificar las luces piloto de encendido, fase inversa y alarmas. Revisar la integridad de los componentes, limpiando el polvo y reajustando conexiones. · Motor Eléctrico: Realizar medición de consumo eléctrico (amperaje) y pruebas de resistencia de aislamiento (megado) para detectar desgastes internos. · Sistema de Flotadores/Sensores: Comprobar que el interruptor de flotador active y desactive correctamente la bomba, sin quedar pegado ni generar ciclos continuos. · Seguridad: Asegurar que la conexión a tierra esté en buen estado y que las protecciones (magnetotérmicos) estén dimensionadas correctamente. · Inspección Visual: Revisar cableado en busca de grietas, daños por corrosión o sobrecalentamiento, especialmente en el área húmeda. · Revisar cableado, conexiones y el motor para detectar sobrecargas o fallas.

	· Calibrar sistemas de control y protección. ***Funcionamiento y rendimiento:*** Monitorizar la presión, el caudal y el consumo energético. · Verificar el alineamiento entre motor y bomba para evitar vibraciones. · Revisar el interruptor de flotador para asegurar que se active y desactive correctamente. · Revisión del interruptor de flotador, para anticipar fallas, prolongar su vida útil y asegurar su rendimiento.
CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO	· Dos Electrobombas Barnes Aguas Residuales 3" Des 2Hp 220V 3F · Tablero Eléctrico · Tablero de Control
UBICACIÓN:	SEDE FUNZA AGN, Parque Industrial San Diego Bodega 1G Km 1.5 vía Funza - Siberia

ITEM. 8 REPARACION FUGA HIDRAULICA BAÑO SEGUNDO PISO E INSTALACION LLAVE DE CORTE SEDE FUNZA (Incluye demolición de enchape y suministro e instalación de accesorios hidráulicos e instalación de nuevo enchape)

MANTENIMIENTO	Realizar reparación hidráulica del Baño 3 Piso 2 Sede Funza AGN. · Demolición enchape piso área a intervenir 4m2 (Todo Costo) · Demolición enchape paredes área a intervenir 8m2 (Todo Costo) · Suministro e instalación de llaves de paso, para corte de suministro hidráulico independiente para el baño, con caja inspeccionable, instalada en la pared frontal (Incluye tuberías y accesorios presión necesarios) · Suministro e instalación e instalación de accesorios Hidráulicos para la realizar la actividad. (Todo Costo) · Suministro e instalación de enchape de piso línea institucional, área a intervenir 4 m2 (Todo Costo) · Resane, pintura y suministro e instalación de enchape de pared línea institucional, área a intervenir 8 m2 (Todo Costo) **NOTA:** 1. Incluye todos los productos, materiales y equipos para realizar la actividad de manera adecuada. (Todo Costo)

UBICACIÓN:	SEDE FUNZA AGN, Parque Industrial San Diego Bodega 1G Km 1.5 vía Funza - Siberia

ITEM. 9. SUMINISTRO E INSTALACION ESCALERA TIPO GATO (Según Documento Técnico)

SUMINISTRO	**Suministro e instalación escalera Tipo gato** Suministro e instalación escalera metálica tipo gato, anclada a piso y pared para acceso a tanques de agua potable Sede Funza AGN. § Escalera fija de 4m incluyendo los pasamanos finales de acceso § Ancho de peldaños mínimo de 40 cm § Distancia máxima entre los peldaños de 30 cm. § Capacidad de carga 150 Kg **NOTAS:** 1. Incluye todos los productos, materiales y equipos para realizar la actividad de manera adecuada. (Todo Costo)
UBICACIÓN:	SEDE FUNZA AGN, Parque Industrial San Diego Bodega 1G Km 1.5 vía Funza - Siberia

ITEM. 10. SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS INSPECCIONABLES EN LAMINA ALFAJOR (Según Documento Técnico)

SUMINISTRO	**Tapa Tanque Agua potable Casa Adjunta** Suministro e instalación tapa tanque de agua potable en lámina alfajor de 5mm en acero inoxidable, con dimensiones de 73cm X 73cm y doblez perimetral de la lámina de 3.5cm, el cual debe ir sellado en las esquinas, la tapa debe tener manija para levantarla y accesorios para instalar candado que impida su apertura.

	Lugar instalación Tapa Tanque Agua potable Casa Adjunta **Tapa Inspeccionable Shut de basuras** Suministro e instalación tapa inspeccionable Shut de basuras en lámina alfajor de 5mm, con dimensiones de 53cm X 59cm y doblez perimetral de la lámina de 2cm el cual debe ir sellado en las esquinas, adicionalmente la tapa debe tener una perforación de 2.5 pulgadas en el extremo lateral derecho para pasante de un tubo de drenaje. *Lugar de instalación Tapa Inspeccionable Shut de basuras* **Tapa Inspeccionable Carcamo** Suministro e instalación tapa inspeccionable para cárcamo en lámina alfajor de 5mm, con dimensiones de 97cm X 65cm y doblez perimetral de la lámina de 3.5cm el cual debe ir sellado en las esquinas. *Lugar de instalación Tapa Inspeccionable Carcamo* **NOTAS:** 1. Incluye todos los productos, materiales y equipos para realizar la actividad de manera adecuada. (Todo Costo)
UBICACIÓN:	Sede Centro AGN Carrera 6 No. 6 – 91

ITEM 11. BOLSA DE INSUMOS Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
11.1	ABRAZADERA 1/2"	UNIDAD	1
11.2	ACEITE MINERAL	GALON	1
11.3	ACOPLES FLEXIBLES 1/2"	UNIDAD	1
11.4	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD	1
11.5	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC PRESION	UNIDAD	1
11.6	ADAPTADOR MACHO 1-1/2 PVC PRESION	UNIDAD	1

11.7	BOQUILLA PARA ENCHAPE X 2 Kg	UNIDAD	1
11.8	BUJE DE 2" A 1-1/2" PRESIÓN	UNIDAD	1
11.9	BUJE DE 3/4" A 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	1
11.10	CHAZO CON TORNILLO DE 1/4"	UNIDAD	1
11.11	CHAZO EXPANSIVO DE 1/2"	UNIDAD	1
11.12	CHEQUE TIPO CORTINA DE 1" BRONCE	UNIDAD	1
11.13	CODO 1/2" COBRE	UNIDAD	1
11.14	CODO CAMPANA POR CAMPANA DE 1-1/2" SANITARIO	UNIDAD	1
11.15	CODO DE 1/2" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.16	CODO DE 3/4" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.17	CODO DE 1" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.18	CODO DE 2-1/2" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.19	COLLAR DERIVACION SENCILLA DE 4*2	UNIDAD	1
11.20	ENCHAPE PISO PARED EGEO BLANCO 20.5X20.5CM	CAJA X 1.51M2	1
11.21	ENCHAPE PISO ARKITEKT MORO 1/4 X 26	UNIDAD	1
11.22	FLOTADOR DE NIVEL ELECTRICO	UNIDAD	1
11.23	FLOTADOR VALVULA 1"	UNIDAD	1
11.24	FLUXÓMETRO DE ORINAL.	UNIDAD	1
11.25	FLUXÓMETRO SANITARIO.	UNIDAD	1
11.26	GRAPA PARA TUBO DE 3/4"	UNIDAD	1
11.27	GRIFERÍA LAVAMANOS TIPO PUSH.	UNIDAD	1
11.28	JUEGO DE ACCESORIO SANITARIO (Conjunto grifería sanitario completo árbol para tanque de sanitario, incluye tornillos y balancín manija de descarga)	UNIDAD	1
11.29	JUNTAS DE 4" SANITARIA	UNIDAD	1
11.30	LIQUIDO PARA DESTAPAR CAÑERIAS	GALON	1
11.31	LLAVE JARDIN 1/2" PLASTICA CON CIERRE VALVULA DE BOLA	UNIDAD	1
11.32	MASILLA EPOXICA RALLY X 50g	UNIDAD	1
11.33	NIPLE GALVANIZADO DE 1" X 10 cm	UNIDAD	1
11.34	NIPLE GALVANIZADO DE 1" X 7 cm	UNIDAD	1
11.35	NIPLE GALVANIZADO DE 1" X 9 cm	UNIDAD	1
11.36	PEGANTE CERÁMICO	BOLSA X 25KG	1

11.37	PEGANTE PARA TUBERIA PVC	1/4 GALON	1
11.38	PINTURA ACEITE COLOR SEGÚN MUESTRA (GALON)	GALON	1
11.39	RACOR EN BRONCE MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	1
11.40	REDUCCION DE 3/4" A 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	1
11.41	REGISTRO CORTINA DE 1/2" BRONCE	UNIDAD	1
11.42	REGISTRO 1/2" PLASTICO LAVAMANOS	UNIDAD	1
11.43	REGISTRO CORTINA DE 3/4" BRONCE	UNIDAD	1
11.44	REGISTRO CORTINA DE 1" BRONCE	UNIDAD	1
11.45	REJILLA PLASTICA SIFON 2-1/2"	UNIDAD	1
11.46	SEMICODO 4" CAMPANA X CAMPANA	UNIDAD	1
11.47	SEMICODO CAMPANA POR CAMPANA DE 1-1/2" SANITARIO	UNIDAD	1
11.48	SEMICODO CAMPANA POR ESPIGO DE 2" PRESIÓN	UNIDAD	1
11.49	SEMICODO 2-1/2" PRESIÓN	UNIDAD	1
11.50	SIFA DE 4" SANITARIA COMPLETA	UNIDAD	1
11.51	SIFONES FELXIBLES DOBLES	UNIDAD	1
11.52	SIFONES FELXIBLES SENCILLOS	UNIDAD	1
11.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) TANQUE HIDRO-ACUMULADOR DE 300 LITROS Y 232 PSI (MAX). (incluye accesorios)	UNIDAD	1
11.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) TANQUE DE RESERVA CON CAPACIDAD 1000 LITROS. (incluye accesorios)	UNIDAD	1
11.55	T SOLDADO 3/4" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.56	T SOLDADO 1" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.57	T GALVANIZADO DE 1"	UNIDAD	1
11.58	T REDUCIDA DE 1" X 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	1
11.59	TAPON 3/4" PVC MACHO SOLDADO	UNIDAD	1
11.60	TAPON 1/2" PVC PRESION LISO	UNIDAD	1
11.61	TAPON 1/2" PVC PRESIÓN ROSCADO	UNIDAD	1
11.62	TAPON 1" PVC MACHO SOLDADO	UNIDAD	1
11.63	TEFLON INDUSTRIAL 1/2" X 7m	UNIDAD	1
11.64	TUBO 1/2" COBRE X 2m	UNIDAD	1
11.65	TUBO 4" PVC SANITARIO X 6m	UNIDAD	1
11.66	TUBO PVC PRESION DE 3/4" X 3m	UNIDAD	1

11.67	TUBO SANITARIO DE 1-1/2" X 3m	UNIDAD	1
11.68	TUBO 3/4" PVC PRESION X 3m	UNIDAD	1
11.69	TUBO 1" PVC PRESIÓN X 3m	UNIDAD	1
11.70	TUBO 2-1/2" PVC PRESIÓN X 3m	UNIDAD	1
11.71	UNION 1/2" PVC PRESION	UNIDAD	1
11.72	UNION 3/4" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.73	UNION 1" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.74	UNION 2" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.75	UNION 2-1/2" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.76	UNION GALVANIZADA 1-1/2"	UNIDAD	1
11.77	UNIVERSAL 3/4" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
11.78	VALVULA BOLA 3/4 PVC	UNIDAD	1
11.79	VALVULA CORTINA 1/2"	UNIDAD	1
11.80	VALVULA DE BOLA 1/2"	UNIDAD	1
11.81	Y DE 4" X 2"	UNIDAD	1

3.3. Plazo de ejecución

El plazo máximo será de hasta el 16 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Así como la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.

NOTA 1: Para la suscripción del acta de inicio, el AGN debe haber realizado la aprobación de la garantía por medio de la plataforma electrónica de SECOP II y haber expedido el registro presupuestal del contrato que se suscriba.

3.4. Lugar de ejecución

El desarrollo del objeto contractual será la sede Centro, Carrera 6 No. 6-91, Casa Adjunta Carrera 7 # 6C-26 en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

3.5. Obligaciones del contratista

3.5.1. Obligaciones generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente

contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Garantizar la protección de datos y la información entregada por el AGN.
6. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
8. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
9. Atender todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
10. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
11. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
13. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo técnico y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
16. Cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social, respecto del personal que desarrollará la ejecución del objeto contractual, sin que se entienda que existe solidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones de este con sus empleados.
17. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo
18. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a su personal de los elementos de seguridad y protección personal adecuados para la labor contratada.
19. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el AGN.
20. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la

Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
21. Aplicar buenas prácticas ambientales establecidas en la normativa vigente para el desarrollo del objeto contractual.
22. Reportar cualquier emergencia ambiental que pueda generar un impacto ambiental negativo y/o alguna infracción ambiental aplicada por autoridad ambiental en el período de ejecución del contrato.
23. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y la ejecución del respectivo contrato. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
24. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
25. Respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales.
26. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

3.5.2. Obligaciones específicas

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias, inherentes e indispensables para el desarrollo del objeto:

1. Presentar un plan de trabajo acompañado del cronograma de actividades a realizar, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para aprobación por parte del supervisor.
2. Cumplir con los de mantenimiento y la periodicidad definida en el documento técnico del proceso.

3. Diligenciar el formato GAD-FO-07 suministrado por el AGN, denominado: "hoja de vida de bienes, equipos, software y vehículos", en el cual deberá consignar los trabajos de mantenimiento y reparación realizados a cada uno de los equipos objeto del contrato.

4. Proporcionar con cada informe técnico la secuencia fotográfica donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los mantenimientos.

5. Realizar bajo su propio costo los trámites técnicos y administrativos ante

las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos que operen en las zonas donde funcionen las diferentes sedes del AGN, en caso de ser requerido y con el fin de cumplir el objeto contractual.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.

7. Informar al Supervisor del Contrato de manera inmediata, sobre las anomalías detectadas en mantenimiento y plantear alternativas de solución.

8. Prestar el servicio de atención de llamadas, durante las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana, incluidos fines de semana y/o festivos, en el lapso de 30 minutos, sin costo adicional, en caso de requerirse atención a situaciones de emergencia que se presenten con los bienes y equipos.

9. Ejecutar el contrato con personal idóneo, contratado y supervisado por el contratista.

10. Mantener al personal debidamente uniformado con la imagen corporativa de la empresa en un lugar visible.

11. Suministrar al supervisor del contrato un listado con los nombres, números de identificación, y la afiliación a la ARL de las personas que ingresaran a las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con el fin de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

12. Atender los requerimientos ambientales descritos en el documento técnico.

13. Entregar al supervisor del contrato previo inicio de las actividades que lo ameriten, los certificados de trabajo en alturas del personal que lo apoyará en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo.

15. Contar con personal responsable de SST de la empresa contratista, el debido acompañamiento en los casos que se requiera, al personal que apoyará la ejecución del contrato. Esta persona deberá ser contratada y supervisada por el contratista.

16. Ajustarse a la normatividad y procedimientos internos que el AGN, tiene para el control de acceso a las instalaciones, horarios de trabajos e identificación de los trabajadores.

17. Realizar la respectiva Demarcación o Señalización provisional del Sitio de Trabajo con cinta de peligro (cinta plástica de señalización) o cerramientos provisionales evitando molestias en la circulación de personas.

18. Entregar un informe técnico final en medio magnético, donde se incluyan los siguientes aspectos Tabla de contenido, Introducción, Metodología la totalidad de las actividades realizadas, así como las recomendaciones y conclusiones.

19. Suministrar e instalar los elementos contenidos en la BOLSA de insumos y repuestos de ser necesario, los cuales deben ser nuevos, no remanufacturados y acordes con las especificaciones técnicas requeridas. Si las partes o piezas no cumplen con las características solicitadas, el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, deberá reemplazarlos por otros con iguales o mejores características de calidad.

20. Si los repuestos requeridos no están en la bolsa de repuestos, el contratista enviará tres (3) cotizaciones al supervisor del contrato, quien verificará que los valores estén dentro de los precios de mercado. Cuando el supervisor del contrato advierta que la cotización no se encuentra dentro de los precios de mercado realizara el rechazo.

21. Entregar al supervisor del contrato como mínimo tres cotizaciones si requiere un repuesto o insumo no previsto en la bolsa, con lo que se determinará la adquisición de este.

3.6. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto del presente proceso fue el resultado del análisis del sector y del mercado adelantado por la entidad y de la operación aritmética utilizada con soporte en las diferentes cotizaciones recibidas, el cual arrojó un valor estimado de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)** incluido IVA y los demás

gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

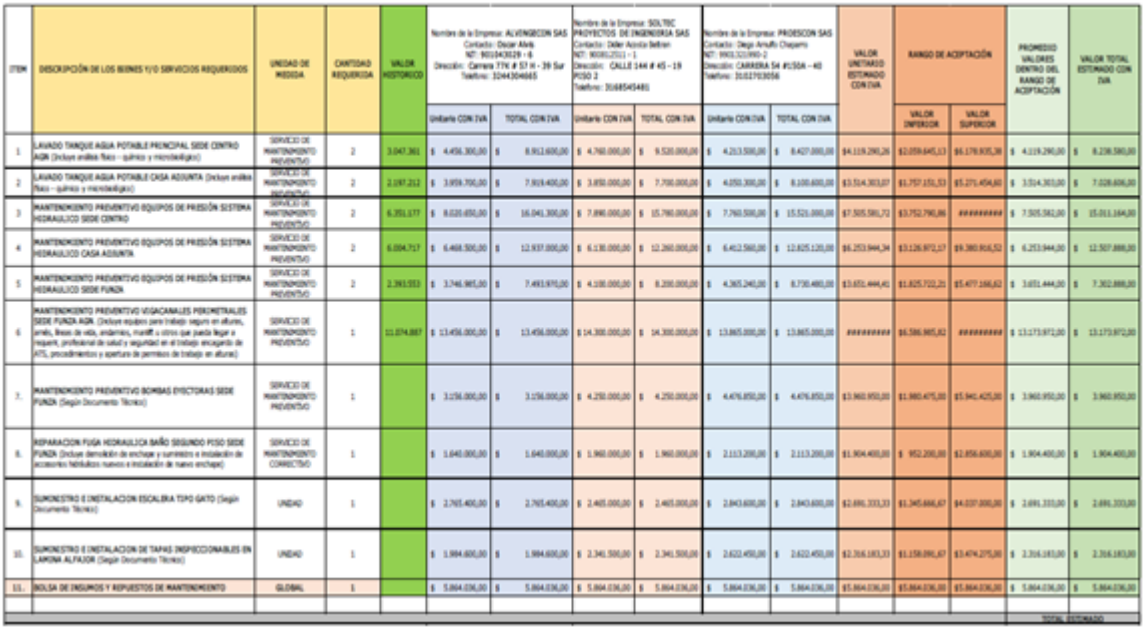
Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis del sector económico	X
Consulta a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Análisis Históricos de los bienes y/o servicios adquiridos por la Entidad	
Estudios de entidades que hayan adquirido bienes y/o servicios objeto de contratación	
Otra. Especifique cuál	
Evento de cotización a través de plataforma Secop II	X

Para determinar el presupuesto oficial se solicitó cotización económica vía correo electrónico, de acuerdo con las especificaciones técnicas, a las siguientes empresas: INVERSIONES AYPE LTDA, SOLTEC SAS, FIERRO ANDINO SAS, SERARCO SAS, ALVINGECON SAS, MARINO DUARTE, GOURIYU, SERARCO SAS, ASAC SAS, IP SAS, DYC SAS, NECONSER SAS, JHM SOLUCIONES SAS, INGENIERÍA DIGITAL SERVICE SAS, ADINCO INGENIERIA, PROESCON SAS adicionalmente se publicó el proceso en la plataforma Secop II, pero no se obtuvo respuesta en el evento de cotización; de las gestiones realizadas se obtuvo a través de correo electrónico cotizaciones por parte de las empresas SOLTEC SAS, ALVINGECON SAS Y PROESCON SAS adicionalmente se utilizó el histórico de precios del año 2025 con un aumento del IPC del 5.1%. Las cotizaciones anteriores se utilizaron para establecer el presupuesto oficial, en el cual se utilizó la siguiente metodología:

- Se toman los valores unitarios de cada una de las cotizaciones por ítem y se saca la media aritmética.
- Igualmente se aplica el rango de aceptación a la media aritmética del valor unitario de cada ítem (rango de aceptación +/- 50% por abajo y por arriba de la media aritmética del valor unitario por ítems)
- Del anterior ejercicio se descartan los valores de las cotizaciones por ítem, que no se encuentren dentro del rango de aceptación. Y se toman los valores unitarios que se encuentran dentro del rango de aceptación, multiplicando las cantidades requeridas por la entidad, lo que genera el presupuesto oficial.

Todo lo anterior se describe en el siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR HISTORICO	Nombre de la Empresa: ALVENGECON SAS Contacto: Oscar Alvis NIT: 901043029 - 6 Dirección: Carrera 77K # 57 H - 39 Sur Teléfono: 3144304665		Nombre de la Empresa: SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA SAS Contacto: Didier Acosta Beltran NIT: 900812511 - 1 Dirección: CALLE 144 # 45 - 19 PISO 2 Teléfono: 3168545481		Nombre de la Empresa: PROESCON SAS Contacto: Diego Arnulfo Chaparro NIT: 9001321992-2 Dirección: CARRERA 54 #130A - 40 Teléfono: 3102703056		VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	RANGO DE ACEPTACIÓN		PROMEDIO VALORES DENTRO DEL RANGO DE ACEPTACIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
					Unitario CON IVA	TOTAL CON IVA	Unitario CON IVA	TOTAL CON IVA	Unitario CON IVA	TOTAL CON IVA		VALOR INFERIOR	VALOR SUPERIOR		
1	LAVADO TANQUE AGUA POTABLE PRINCIPAL SEDE CENTRO AGN (Incluye análisis físico - químico y microbiológico)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	3.047.361	$ 4.456.300,00	$ 8.912.600,00	$ 4.760.000,00	$ 9.520.000,00	$ 4.213.500,00	$ 8.427.000,00	$4.119.290,26	$2.059.645,13	$6.178.935,38	$ 4.119.290,00	$ 8.238.580,00
2	LAVADO TANQUE AGUA POTABLE CASA ADJUNTA (Incluye análisis físico - químico y microbiológico)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	2.197.212	$ 3.959.700,00	$ 7.919.400,00	$ 3.850.000,00	$ 7.700.000,00	$ 4.050.300,00	$ 8.100.600,00	$3.514.303,07	$1.757.151,53	$5.271.454,60	$ 3.514.303,00	$ 7.028.606,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN SISTEMA HIDRAULICO SEDE CENTRO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	6.351.177	$ 8.020.650,00	$ 16.041.300,00	$ 7.890.000,00	$ 15.780.000,00	$ 7.760.500,00	$ 15.521.000,00	$7.505.581,71	$3.752.790,86	#########	$ 7.505.582,00	$ 15.011.164,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN SISTEMA HIDRAULICO CASA ADJUNTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	6.034.717	$ 6.468.500,00	$ 12.937.000,00	$ 6.130.000,00	$ 12.260.000,00	$ 6.412.560,00	$ 12.825.120,00	$6.253.944,34	$3.126.972,17	$9.380.916,52	$ 6.253.944,00	$ 12.507.888,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN SISTEMA HIDRAULICO SEDE FUNZA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	2.363.553	$ 3.746.985,00	$ 7.493.970,00	$ 4.100.000,00	$ 8.200.000,00	$ 4.365.240,00	$ 8.730.480,00	$3.651.444,41	$1.825.722,21	$5.477.166,62	$ 3.651.444,00	$ 7.302.888,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIGACANALES PERIMETRALES SEDE FUNZA AGN (Incluye equipos para trabajo seguro en alturas, arnés, líneas de vida, anclajes, mantff u otros que pueda llegar a requerir, profesional de salud y seguridad en el trabajo encargado de ATS, procedimientos y apertura de permisos de trabajo en alturas)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	11.074.887	$ 13.456.000,00	$ 13.456.000,00	$ 14.300.000,00	$ 14.300.000,00	$ 13.865.000,00	$ 13.865.000,00	#########	$6.586.985,82	#########	$ 13.173.972,00	$ 13.173.972,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS EYECTORAS SEDE FUNZA (Según Documento Técnico)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		$ 3.156.000,00	$ 3.156.000,00	$ 4.250.000,00	$ 4.250.000,00	$ 4.476.850,00	$ 4.476.850,00	$3.960.950,00	$1.980.475,00	$5.941.425,00	$ 3.960.950,00	$ 3.960.950,00
8	REPARACION FUGA HIDRAULICA BAÑO SEGUNDO PISO SEDE FUNZA (Incluye demolición de enchape y suministro e instalación de accesorios hidráulicos nuevos e instalación de nuevo enchape)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1		$ 1.640.000,00	$ 1.640.000,00	$ 1.960.000,00	$ 1.960.000,00	$ 2.113.200,00	$ 2.113.200,00	$1.904.400,00	$ 952.200,00	$2.856.600,00	$ 1.904.400,00	$ 1.904.400,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION ESCALERA TIPO GATO (Según Documento Técnico)	UNIDAD	1		$ 2.765.400,00	$ 2.765.400,00	$ 2.465.000,00	$ 2.465.000,00	$ 2.843.600,00	$ 2.843.600,00	$2.691.333,33	$1.345.666,67	$4.037.000,00	$ 2.691.333,00	$ 2.691.333,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS INSPECCIONABLES EN LAMINA ALFAJOR (Según Documento Técnico)	UNIDAD	1		$ 1.984.600,00	$ 1.984.600,00	$ 2.341.500,00	$ 2.341.500,00	$ 2.622.450,00	$ 2.622.450,00	$2.316.183,33	$1.158.091,67	$3.474.275,00	$ 2.316.183,00	$ 2.316.183,00
11	BOLSA DE INSUMOS Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO	GLOBAL	1		$ 5.864.036,00	$ 5.864.036,00	$ 5.864.036,00	$ 5.864.036,00	$ 5.864.036,00	$ 5.864.036,00	$5.864.036,00	$5.864.036,00	$5.864.036,00	$ 5.864.036,00	$ 5.864.036,00
														TOTAL ESTIMADO	

Se obtuvo como resultado para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)

De igual forma, el Grupo de Servicios Administrativos, determino que se debe contar con una bolsa de repuestos mínimos, para ejecutar los mantenimientos correctivos, que se identifiquen para la infraestructura hidráulica perteneciente a las instalaciones del Archivo General de la Nación, con el fin de contar con ellos frente a los eventuales daños que se identifiquen siempre y cuando no sea atribuido a la ejecución del contratista, y así evitar la parálisis del servicio que prestan.

Por tal razón, se solicitó cotizaciones del valor unitario IVA incluido, de cada uno de los repuestos, utilizando la misma metodología relacionada.

No obstante, a efectos de garantizar un presupuesto acorde a los valores utilizados en vigencias anteriores, se consideró procedente tomar como base el valor histórico de la bolsa de repuestos del proceso ejecutado por parte el AGN en 2025 (CT 186 de 2026), que fue por un valor de $ 16.019.141 incluido IVA e incremento de IPC 2025 (5,1%), equivalente al 21,05% del valor del proceso, que se ajustó al presupuesto existente, quedando como presupuesto para la bolsa de repuestos la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 5.864.036)

Este valor para la ejecución del contrato se constituirá en un monto fijo y agotable según las necesidades, precisando que, en todo caso, el costo

unitario ofertado será el que reconozca la entidad, sin perjuicio del procedimiento que se adelantará tratándose de repuestos no incluidos en la lista propuesta por el AGN.

Nota: En caso de que se requieran repuestos distintos a los elementos relacionados en la bolsa de repuestos. El contratista deberá entregar al supervisor mínimo tres (3) cotizaciones para realizar el análisis comparativo, sin perjuicio que la entidad igualmente pueda realizar un análisis de mercado. El supervisor del contrato previa verificación de las condiciones de mercado, validará y autorizará si es procedente el suministro y el valor de dicho repuesto.

El contratista se obliga a suministrar los repuestos en el plazo y por el valor previamente autorizado por el supervisor del contrato. Si el daño se genera por un hecho del contratista este asumirá en su totalidad los costos que se requiera y responderá ante la entidad.

De esta manera, se establece el presupuesto oficial en una suma total de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

3.7. Forma de adjudicación

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta ganadora.

3.8. Respaldo presupuestal del proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF (21126) de (2026).

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
C-3399-1603-6-20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL	PROPIOS	21	CSF	$ 80.000.000

3.9. Forma de pago

El valor del contrato de que resulte del presente proceso de selección, se pagarán previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

En pagos mensuales en forma proporcional al servicio prestado, previa la presentación del informe correspondiente del contratista y la debida certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 1: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No.000042 de 2020, deberá remitir también el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica de acuerdo con la normativa vigente relacionada.

NOTA 2. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. Por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 4. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 5. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 6. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

NOTA 7. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal.

NOTA 8. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

3.10. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato será a través del Profesional Especializado Grado 17 del Grupo de Servicios Administrativos. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito. La labor del supervisor se regirá por lo señalado en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Metrología, Guías y además por todas aquellas normas legales que lo complementen.

3.11. Garantías contractuales

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **Archivo General de la Nación (AGN) con NIT 800.128.835-6** una garantía única del contrato que podrá consistir en a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y deberá allegarla por medio de la plataforma SECOP II para ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	**(20)%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	**(20) %**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	**(20)%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, durante el

			plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	**(5)%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMLMV**		Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1. - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la AGN. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas, según sea el caso.

Nota 2. En todo caso el contratista deberá mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.

Nota 3. En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y en lo previsto en el artículo 6010 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. EL CONTRATISTA deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberán ser allegadas a través de la Plataforma SECOP II así como los documentos anexos correspondientes.

NOTA 4: Si resultare como contratista, un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y deberá estar firmada por el representante.

NOTA 5: El contratista deberá cargar la garantía única debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II.

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

4.1. Regulación de Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

En razón a que el presupuesto oficial asciende a la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE,** el presente proceso **SI** es susceptible de limitación a la participación de MiPymes colombianas, teniendo en cuenta que este es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026, a $ $533.287.768, por lo tanto, es necesario que sean recibidas por lo menos dos (2) solicitudes, a fin de que el proceso pueda limitarse en el término establecido en el cronograma del proceso a través de la Plataforma SECOP II.

Así las cosas, se informa que el presente proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES teniendo en cuenta que durante el termino establecido para limitar el proceso solo se recibió una solicitud de la empresa INGENIERIA RH S.A.S.

Este proceso no será limitado a MiPymes territoriales.

4.2. Aplicación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial con		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 286.754.038	NO	NO
	México	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ $286.754.038	NO	NO
	Perú	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 544.832.673	NO	NO
Canadá		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 435.580.321	NO	NO
Chile		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 287.055.445	NO	NO
Corea		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 401.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 436.349.451	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 696.380.112	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 436.349.451	NO	NO
México		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 391.900.299	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	SI		NO	NO

Unión Europea	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $735.297.922	NO	NO
Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $746.344.157	NO	NO
Israel	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG ($130.000 X $ 4,194.28 = $ 545.256.400)	NO	NO
Comunidad Andina	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. SI	NO	SI

NOTA 1: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos vigentes que cubran el presente proceso, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación respectivo.

4.3. Aviso de convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co, dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial estimado del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde se puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos que sirvieron de base.

4.4. Consulta de documentos del proceso

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) por el término expresado en el cronograma del presente proceso, tiempo durante el cual los interesados podrán presentar observaciones a dicho documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co y estará a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del **SECOP II.**

Las solicitudes de aclaración y observaciones deberán ser remitidas a través de la sección "*MENSAJES"* del procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II. La Entidad responderá por escrito las solicitudes formuladas, observando el procedimiento establecido en la misma Plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL AGN por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el SECOP II. EL AGN solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que EL AGN lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Las observaciones que lleguen por fuera del término establecido serán contestadas en el término de respuesta a las observaciones del pliego definitivo.

Vencidos los términos respectivos, en aplicación de los principios de **PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD, EL AGN** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones.

4.5. Modificación del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al

pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo, mediante Adenda, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co dentro del horario de 7 a.m. a 7 p.m. En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la entidad de manera unilateral, lo efectuara a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como válidas para las condiciones del proceso.

4.6. Publicación y Consulta del Acto que dispone la Apertura del Proceso de Selección y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará junto con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

4.7. Apertura del Proceso

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el Cronograma del Proceso de Selección establecido en la Plataforma del SECOP II; declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la Plataforma del SECOP II, a partir de esta fecha y antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

4.8. Cierre del proceso y presentación de propuestas

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma www.colombiacompra.gov.co – **SECOP II,** en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

Para lo anterior, el proponente debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL AGN** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar, lo anterior de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Cuando la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso con todos los que manifestaron interés, por tanto, no se hará sorteo.

5.2. Idioma de la propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. La propuesta y los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes deberán estar redactados en lengua castellana. Así mismo las comunicaciones y los mensajes que envíen a la entidad en virtud de observaciones o aclaraciones.

Los documentos escritos en una lengua distinta al castellano deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.3 del presente pliego de condiciones.

5.3. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos y privados otorgados en el extranjero se presumen auténticos y no se debe solicitar su autenticación, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales a los señalados en la Ley. Sin embargo, el régimen legal y la validez de los documentos otorgados en el extranjero es diferente para documentos públicos y privados.

Para estos efectos, documentos públicos son aquellos (i) que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que expide un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrado; (ii) documentos administrativos; (iii) actos notariales; (iv) certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas. El Estado colombiano es parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual fue incorporada en el derecho interno mediante la Ley 455 de 1998. Como consecuencia, para los documentos públicos otorgados en países que sean parte de dicha Convención, no puede exigirse el requisito de legalización, sino solamente su apostilla.

Para los documentos otorgados en países que no sean miembros de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberá exigirse la legalización de los documentos.

Los documentos privados expedidos en el exterior no requieren de legalización o apostilla, ni se puede exigir requisito o trámite alguno para demostrar su validez o autenticidad pues se presumen auténticos. Sin embargo, los documentos privados autenticados por un notario público, o quien haga sus veces, adquieren el carácter de documentos públicos y por tanto deberán apostillarse de acuerdo con las normas que regulen la materia.

Por otro lado, los documentos, públicos o privados, en un idioma distinto al castellano no requerirán, ni podrán las Entidades Estatales exigir traducción oficial de los mismos. Asimismo, un documento privado que requiere traducción no necesita traducción oficial. Un documento público apostillado y legalizado en otro idioma no precisa tener traducción oficial. En el caso de un documento público que demanda apostilla o legalización, y que se realizará ante las autoridades colombianas, requerirá de autenticación ante notario público de la firma del traductor del documento.[1]

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.3.1. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

5.3.2. Apostilla del documento:

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 23 de la Resolución 10547 de 2018 por la cual se adopta el "Procedimiento para apostillar y legalizar documentos".

5.3.3. Excepciones a la consularización y apostille

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso, sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5.3.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO O POSTGRADO otorgados en el exterior deberá acreditar, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la autorización expedida por la autoridad respectiva, según sea el caso, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

5.3.5. Cumplimiento de la Reciprocidad - Trato Nacional

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

b) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en ellos.
b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.

Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

5.4. Información Reservada

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

5.5. Confidencialidad de la Información Relacionada con Datos Sensibles

La información pública es confidencial cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.6. Forma de presentación de las propuestas

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma www.colombiacompra.gov.co – **SECOP II**, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, plazo máximo para la radicación de su propuesta.

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta grupo ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
2. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, según el caso, debidamente autorizado para ello.

Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso en la plataforma www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas.
La entidad no aceptará propuestas complementarias, modificatorias o condicionadas. Tampoco se aceptarán observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los pliegos de condiciones presentadas con posterioridad al cierre de la presente selección.

Será responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y, por lo tanto, será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del AGN.

En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos de la Ley 80 de 1993 y presentarán el documento de información de su composición. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas. En el evento que esto ocurra será causal de RECHAZO de las propuestas en las que participen.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUÍAS Y MANUALES PARA PROVEEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

NOTA 2. RECUERDE QUE PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, DEBE "SUSCRIBIRSE" EN EL RESPECTIVO PROCESO.

SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.

5.7. Validez de la oferta

La validez de la oferta será de NOVENTA (90) DÍAS a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la

garantía de seriedad de la oferta.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de ésta.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

5.8. Información Inexacta en la Propuesta

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, EL AGN solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soporte, cuando no coincida con lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y el anexo, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

5.9. Moneda

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato Experiencia del Proponente; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

· Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

6. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar la información jurídica, financiera y técnica de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en el RUP y de ser necesario la entidad requerirá la documentación, información y anexos adicionales para la verificación mencionada. EL AGN entiende que los proponentes obran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y por tanto la información y los documentos suministrados por ellos son auténticos y contiene información real y fidedigna, sin embargo, de considerarlo pertinente podrán ser objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

En el informe de evaluación se podrá solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje, **en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar requisitos diferentes a los solicitados, ni complementar, mejorar o modificar su propuesta, tampoco podrán subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.** Si el proponente requerido subsana y acredita tales requisitos oportunamente, se actualizará el informe de evaluación y se publicará en el aplicativo SECOP II, incluyendo en la evaluación la propuesta subsanada.

Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con artículo 5 de la Ley 1150 de 2007[2], la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes. Por esto, en caso de que el AGN advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el

proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contando desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte, ajustando si es requerido, el cronograma del proceso mediante respectiva Adenda.

Serán rechazadas las propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en relación con *"oferta con valor artificialmente bajo",* el AGN requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

NOTA: En caso de presentarse **diferencias** entre la información o los requisitos registrados en la Plataforma del **SECOP II** y la información contenida en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, prevalecerá lo primero.

El AGN exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos habilitantes jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. Poder

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

6.1.2. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el formato **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal del proponente de la persona jurídica, por el apoderado o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad, e inhabilidad o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes para presentar la oferta, que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y

obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones.

Los oferentes podrán tomar y suscribir el modelo suministrado en el formato anexo al del Pliego de Condiciones. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en dicho formato del Pliego de Condiciones.

La suscripción de la carta constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

6.1.3. Documento de identidad

Toda persona natural que funja como proponente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

6.1.4. Acreditación de la Situación Militar

La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation el estado de la situación militar del proponente persona natural si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar. Para el caso de personas extranjeras el requisito no aplica. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

6.1.5. Existencia y representación legal

6.1.5.1. Personas jurídicas de naturaleza privada

6.1.5.1.1 Certificado de existencia y representación legal, objeto social y duración

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la respectiva autoridad, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente o los integrantes de este, cuando sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

6.1.5.2. Persona natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.5.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.5.4. Personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

2. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la Persona Jurídica

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto para el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

6.1.7. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y

número del documento de identificación y domicilio.

2. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre otras, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Duración: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. Vigencia: La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
6. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
7. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
9. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo proceso.

<u>Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal</u>

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de

1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado.

3. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el AGN lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

4. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del AGN.

5. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al AGN máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

6. El AGN no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

6.1.8. Garantía de seriedad del ofrecimiento

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría, o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta debe presentarse con la propuesta. La no presentación de ésta no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la oferta conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sin embargo, los errores presentados en la misma serán subsanables en los tiempos establecidos en el cronograma del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)** con **NIT 800.128.835-6**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

Requisitos para la garantía de seriedad:

BENEFICIARIO-ASEGURADO:	**Archivo General de la Nación (AGN) con NIT 800.128.835-6**
AFIANZADO-TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2.En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes, así como sus porcentajes de participación). 3.En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá´estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el AGN.

	Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026, Cuyo objeto es "Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema hidráulico de las instalaciones del Archivo General de la Nación ."
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

El proponente debe cargar junto con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta firmada y acompañada de sus condiciones generales, y el recibo de pago en la plataforma SECOP II.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de Cierre del Proceso de Selección, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de tal suerte, que la vigencia de esta cubra el plazo total establecido en este numeral.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

Esta garantía la hará efectiva la Entidad en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015 o la norma que la derogue o la modifique, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a Tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación

de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

GARANTIA BANCARIA: De presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá contener el siguiente texto: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE*" y, en general, deberá cumplir con todos los requisitos indicados para tal garantía en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. EL AGN acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

6.1.9. Certificación de cumplimiento de las parafiscales y de seguridad social

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , modificado por la Ley 828 de 2003, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección**.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, **Formato certificación de pago de aportes seguridad social y parafiscales – persona jurídica**, por medio del cual acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Para lo cual deberá adjuntar, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta

profesional del revisor fiscal o contador público en caso de que aplique y el certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores; no mayor a 3 meses.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda **y el Formato certificación de pago de aportes seguridad social y parafiscales – persona jurídica**.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003, no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de tres (3) documentos: 1). Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2) La tarjeta profesional; y 3). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad se lo solicitará.

6.1.10. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso, en el cual conste su inscripción, clasificación y calificación como proveedor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para el cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes, y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar vigente y en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán diligenciar el formato CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. (APLICA PARA PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

6.1.11. Formato Compromiso Anticorrupción

Cada proponente deberá adjuntar el **Formato Compromiso Anticorrupción** suscrito por la persona natural o el representante legal. En el caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente dicho compromiso.

6.1.12. Formato Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

Cada proponente deberá adjuntar el **Formato Declaración de no estar Incluido en las Listas Nacionales e Internacionales de Lavados de Activos**, suscrito por la persona natural o el representante legal. En el caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente dicho compromiso.

6.1.13. Formato de declaración de origen lícito de recursos

Cada proponente deberá adjuntar el **Formato Declaración de Origen Lícito de Recursos**, suscrito por la persona natural o el representante legal. En el caso de

proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente dicho compromiso

6.1.14. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT). En el caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán presentar su RUT.

6.1.15. Verificación de antecedentes.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas, expedido por el ente rector competente, de las personas naturales, personas jurídicas, sus representantes legales, y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso, y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

6.1.16. Certificado REDAM emitido por MINTIC

El proponente deberá aportar el Certificado REDAM emitido por MINTIC si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021. Igualmente lo debe presentar cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso.

6.1.17. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales emitido por la Policía Nacional

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales emitido por la Policía Nacional si es persona natural y si personas jurídicas el de su representante legal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta. Igualmente lo debe presentar cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso.

6.1.18. Inhabilidad por incumplimiento reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal

con una o varias entidades estatales.

b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de la entrada en vigor de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: el oferente deberá anexar el formato **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**, con el fin de informo si ha sido o no objeto de sanciones o multas.

Nota 4. El oferente deberá anexar el formato de **DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

6.2. Requisitos habilitantes financieros

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme,** de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, la Entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

6.2.1. Capacidad financiera

El Grupo de Gestión Financiera establece la pertinencia de exigir la totalidad de los siguientes requisitos de acuerdo con el objeto a contratar, el presupuesto oficial estimado y la complejidad del proceso.

6.2.1.1. Índice de liquidez

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice mayor o igual a UNO COMA DOS (1,2)

6.2.1.2. Índice de endeudamiento

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice menor o igual a SETENTA PORCIENTO (70%)

6.2.1.3. Razón de cobertura de intereses

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una razón mayor o igual a UNO PUNTO CINCO (1.5).

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal y/o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

6.2.1.4. Capacidad financiera para oferentes plurales

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura, como se

explica a continuación:

6.2.1.5. Capacidad financiera para personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia.

Se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

6.2.1.6. Balance general y estado de resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.
Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el

trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.2.2. Capacidad organizacional

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

6.2.2.1. Rentabilidad del patrimonio

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una rentabilidad mayor o igual a CUATRO (4%)

6.2.2.2. Rentabilidad del activo

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una rentabilidad mayor o igual a DOS (2%).

6.2.3. Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Nota: el proponente deberá diligenciar el formato **INFORMACION TRIBUTARIA CONTRATISTA**.

6.2.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Diligenciar Anexo - Solicitud de Información Personal y Tributaria.
- Copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN (ACTUALIZADO)
- Copia del Registro de Información Tributaria - RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, para el caso de las personas jurídicas o naturales domiciliadas en Bogotá D.C.

6.3. Requisitos habilitantes técnicos

6.3.1 Acreditación del cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente debe presentar el **FORMATO. MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** en el que certifica que conoce y se obliga a cumplir con las especificaciones requeridas por la entidad contenidas en ese documento.

6.3.2. Experiencia del proponente

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1882 de 2018, los requisitos habilitantes contenidos en el RUP la experiencia se verificará así:

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan el objeto del presente proceso y adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado.

Así las cosas, se verificará que la experiencia cumpla las siguientes reglas:

1. El proponente debe relacionar en el formato GCO-FO-14 "Experiencia del proponente", los contratos inscritos en el RUP – Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia.
2. Para acreditar la experiencia señalada el proponente deberá aportar un máximo de dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el RUP, identificados cada uno con al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel. cuya cuantía individual o la sumatoria de los mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir **45,69** SMMLV En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA

Segmentos	Familias	Clases

72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210-servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015-servicios de apoyo a la construcción
72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540 - Servicios de edificios especializados y comercios
73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura	811016 - Ingeniería mecánica

En caso de que el proponente presente más certificaciones de contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros que se relacionen en el anexo, de acuerdo con el número máximo de certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales se diligenciará un solo anexo y la experiencia se verificará de la siguiente forma:

En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo una (1) certificación para acreditar la experiencia mínima habilitante.

La experiencia aportada por cada uno de los integrantes deberá ser igual o superior al porcentaje de su participación, sobre el presupuesto oficial del presente proceso de selección con base en la siguiente formula:

Ai: Experiencia en SMMLV aportada por el integrante i del consorcio o unión temporal.
i: Integrante del proponente plural.
Bi (%): Porcentaje de participación del integrante i del consorcio o unión temporal.

C: Presupuesto oficial estimado por la entidad dentro del presente, expresado en SMMLVC

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato GCO-FO-14 Experiencia del proponente y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando se trate de personas jurídicas que cuenten con menos de tres (3) años de constituidas y para efectos de habilitarse, podrá dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. "Información para inscripción, renovación o actualización" del Decreto 1082 de 2015.

Reglas para Acreditar la Experiencia

1. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá adicionalmente aportar las certificaciones contractuales o las actas de terminación o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007). Así mismo el proponente deberá presentar el formato GCO-FO-14 "Experiencia del proponente".

2. En caso de que la certificación no contenga la información solicitada, para que se tenga en cuenta, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como: contrato, anexo técnico, acta de liquidación, orden de pago o de servicios, que la acrediten.
3. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varios bienes, deberá aportar copia del contrato para validar la experiencia a acreditar.

4. La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

5. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente como mínimo la siguiente información:

   1) La fecha de expedición debe ser posterior a la fecha de terminación del contrato.
   2) Nombre o razón social del contratante
   3) Nombre o razón social del contratista
   4) Objeto del contrato. En caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado, la certificación deberá contener el alcance o las

actividades/obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato, las cuales deberán estén relacionadas o ser afines con el objeto a contratar.
5) Fecha de iniciación del contrato
6) Fecha de terminación del contrato
7) Valor del contrato: Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
8) Estado del contrato: Ejecutado
9) Nombre y firma de quien expide la certificación
10) Nombre o razón social del contratante con dirección y teléfono

6. No se tendrán en cuenta los contratos verbales. No se aceptarán auto certificaciones ni se aceptarán subcontratos. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

7. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

8. La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

9. Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

10. Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo señalado en el literal a), contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con los códigos requeridos en la tabla del presente numeral.

11. En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionen en el anexo, de acuerdo con el número máximo de certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de

presentación de la propuesta.

12. Será válida la experiencia acreditada con una (1) sola certificación para proponente singular y para plural cada integrante debe acreditar experiencia que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

13. El **FORMATO GCO-FO-14 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

14. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO GCO-FO-14 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

15. De acuerdo con el numeral 2.5, del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyente. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.

16. En el evento en que el proponente no obtenga certificación por parte del contratante, de los contratos ejecutados, podrá acreditar la experiencia presentando copia legible del contrato con sus debidos soportes y de la liquidación del mismo, órdenes de pago o de servicios emitidas por la empresa contratante, que contengan toda la información relacionada en los requisitos para acreditación de la experiencia del proponente.

17. Para verificar el valor de los contratos certificados, el AGN realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2025) y del valor del contrato que se indique en la certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
2010	$515.000
2011	$535.600

2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.336
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500

18. En Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales** se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al cien (100%) de la experiencia exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato.

19. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

20. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero deberá manifestar este hecho en la carta de presentación de la propuesta anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o empresa contratante.
Nombre o razón social del contratista con su respectiva identificación (NIT o cédula de ciudadanía).
Fecha del contrato.
Fecha de iniciación.

Fecha de terminación.
Objeto del Contrato.
Valor del contrato.
Cargo, nombre y firma de la persona que certifica: debe ser el representante legal de la empresa o quien haya ejercido las funciones de supervisión.
Fecha de la Certificación.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO se reserva el derecho a verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta la información y documentos que se considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados con la oferta.

En las certificaciones expedidas por entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba.

6.3.2.1. Experiencia para los proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información requerida en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales, es decir, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de experiencia que estén relacionadas o sean afines con el objeto a contratar, cuya cuantía individual o la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir **45,69 SMMLV,** suscritas por el contratante o con la copia del contrato acompañado del acta de liquidación o documento equivalente a esta acta. Las certificaciones deberán contener la información señalada en este numeral.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá manifestar este hecho en la carta de presentación de la propuesta anexando los documentos soporte.

Para efectos de certificar experiencia de contratos ejecutados en moneda diferente al peso colombiano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica[3]. en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera

diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos

Este soporte deberá ser adjuntado a la propuesta por el proponente y podrá ser validado por la entidad. En caso de que la fecha de suscripción del contrato aportado sea anterior a los rangos establecidos en el enlace, el proponente deberá aportar certificación de la tasa de cambio vigente para esa fecha, expedida directamente por el Banco de la República de Colombia.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el AGN realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2025) y del valor del contrato que se indique en la certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

El AGN se reserva el derecho a verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta la información y documentos que se considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados con la oferta.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes nacionales colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

1. El proponente debe relacionar en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** los contratos inscritos en el RUP – Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia.
2. Para acreditar la experiencia señalada el proponente deberá aportar mínimo una (1) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos de acuerdo con todas las condiciones y parámetros descritos en el numeral 1.1.

La acreditación de los criterios diferenciales se realizará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021.

6.3.3. Criterios diferenciales para MiPymes

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes nacionales colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

1. El proponente debe relacionar en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** los contratos inscritos en el RUP – Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia.
2. Para acreditar la experiencia señalada el proponente deberá aportar mínimo uno (1) máximo en cuatro (4) certificaciones de contratos de acuerdo con todas las condiciones y parámetros descritos en el numeral 1.1.

La acreditación de los criterios diferenciales se realizará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021.

Criterios diferenciales para emprendimientos MIPYMES y empresas de mujeres

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, respecto a la experiencia habilitante, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia se establece el siguiente criterio diferencial para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres:

1. El proponente debe relacionar en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** los contratos inscritos en el RUP – Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia.
2. Para acreditar la experiencia señalada el proponente deberá aportar mínimo uno (1) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos de acuerdo con todas las condiciones y parámetros descritos en el numeral 1.1.

En resumen, la experiencia del contrato podrá acreditarse de la siguiente manera:

Sin criterio diferencial	mínimo uno (1) y máximo de dos (2)
Proponente con criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	mínimo uno (1) y máximo de cuatro (4)

Proponente con criterios diferenciales para MiPymes	mínimo uno (1) y máximo de cuatro (4)

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO se reserva el derecho a verificar o solicitar la información y documentos que se considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados con la oferta.

6.3.4. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para el desarrollo de las actividades requeridas en el presente proceso, el oferente debe adjuntar con su propuesta las certificaciones y documentos adicionales según lo descrito en el **DOCUMENTO TÉCNICO.**

7. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1. Análisis y procedimiento para la verificación de las propuestas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y el manual de contratación el AGN designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos, o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego

7.2. Verificación de requisitos habilitantes

El Comité Evaluador designado por el AGN preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados, y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos habilitantes y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes y/o aporten documentos.

El comité evaluador podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" (públicos) de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias atendiendo lo establecido en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando el

AGN lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

NOTA: Todos aquellos requisitos contenidos en la oferta (sobre 1- Requisitos Habilitantes y Sobre 2- Propuesta económica), que no cumplan las condiciones y términos establecidos en los Pliegos de Condiciones imposibilitan la comparación objetiva de las propuestas por cuanto representa un ofrecimiento diferente al requerido por la Entidad por tal motivo no serán objeto de subsanación ya que implicaría un mejoramiento o modificación a la oferta presentada.

7.3. Confidencialidad del proceso de verificación evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

7.4. Subsanación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar

El oferente tiene la carga de presentar con diligencia, su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018: *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos"*. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

En caso de que el AGN advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole el término correspondiente, contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte, ajustando si es requerido, el cronograma

del proceso mediante respectiva Adenda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar requisitos diferentes a los solicitados, ni complementar, mejorar o modificar su propuesta, tampoco podrán subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Si el proponente requerido subsana y acredita tales requisitos oportunamente, se actualizará el informe de evaluación y se publicará en el aplicativo SECOP II, incluyendo en la evaluación la propuesta subsanada.

Serán rechazadas las propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en relación con *"oferta con valor artificialmente bajo",* el AGN requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

7.5. Traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y dentro del término de traslado los proponentes podrán presentar observaciones al mismo. No obstante, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes durante el término de traslado establecido para ello.

Las observaciones presentadas por los proponentes en el traslado del Informe de verificación inicial y la subsanación de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Plataforma SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

8. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las expresamente señaladas en la Constitución y la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, complementen o derogue, el AGN, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente no allegue la documentación hasta el término de subsanación o no subsane en debida forma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.
4. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable
5. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta el AGN, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta, de conformidad con lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para tal fin.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
7. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, o cuando a pesar de haber presentado la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, los datos de esta en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
8. La omisión en la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA** o sea modificada en la plataforma SECOP II conforme con lo señalado en este pliego y/o cuando no se indique ningún número o indique cero (0) en la propuesta económica.
9. Cuando el valor total de la propuesta Económica, o por item, sea mayor al valor del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y en

la plataforma secop ii.

10. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente por el medio establecido en el Pliego de Condiciones, esto es ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los conceptos o productos descritos en la propuesta económica.
12. Cuando la propuesta de un proponente sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente o cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II.
13. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
14. Cuando para el mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre.
15. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es igual al plazo previsto para la ejecución del contrato, la liquidación del contrato que se adjudique y un (1) año más.
16. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
17. Cuando la información aportada en los anexos requeridos de Capacidad Organizacional, por el proponente singular o los integrantes del plural, no corresponda a la realidad financiera del proponente.
18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
19. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad
20. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido o influido o presionado a las personas encargadas de la evaluación de las ofertas o la adjudicación o desierta del proceso de selección o se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia o documentación interna sobre documentos del proceso de selección, sea, informes de evaluación, respuesta a observaciones, resoluciones, y en general documentos de la contratación.
21. Cuando no cumpla con el pago al sistema de seguridad social requerido

en los términos de los requisitos mínimos habilitantes.

22. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
23. Cuando al consultar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores en la página web https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=117:1 difiera en su contenido con el documento aportado en la propuesta.
24. Cuando el proponente y/o su representante legal no paguen las multas con sus respectivos intereses, de las que trata la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia – trascurridos seis (6) meses desde la imposición de esta. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
25. Se rechazarán las propuestas parciales.
26. Cuando el oferente persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio o liquidación judicial.
27. Cuando el objeto social principal del PROPONENTE o de cada uno de los miembros del PROPONENTE plural o la actividad mercantil del comerciante, no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
28. En los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.

9. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, El AGN seleccionará el ofrecimiento más favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

> *"(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:* ***(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;*** *o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (…)".* (Negrilla fuera de texto)

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar

habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y de experiencia, financiero y organizacional por el comité técnico evaluador designado para tal fin, quienes cuentan con la capacidad e idoneidad para la tarea encomendada y gozan de plena autonomía.

De igual manera, de conformidad al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, previa identificación de su aplicación en el análisis del sector y documentos previos del proceso, se deberá definir criterios de calificación de las propuestas para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme en el sistema de compras públicas.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Durante el periodo de evaluación, el AGN tendrá la potestad de solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, con el fin de facilitar el estudio, análisis y comparación de las ofertas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la oferta.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION revisará el cumplimiento de los requisitos de verificación y asignará la puntuación para determinar la mayor calidad de las ofertas presentadas así:

9.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION revisará el cumplimiento de los requisitos de verificación y asignará la puntuación para determinar la mayor calidad de las ofertas presentadas así.

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1	PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD		50
2	PROPUESTA ECONÓMICA		39
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
5	**PONDERABLES ADICIONALES DECRETO 1860-2021**		0.50
5.1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25	
5.2	MiPymes en el sistema de compras públicas	0.25	

5.3.	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		0.50
TOTAL		**100**	**100**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos		**-2%**	**-2%**

9.1.1. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD – (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **50** puntos.

El proponente que ofrezca mediante el diligenciamiento del formato denominado "**FORMATO FACTOR DE CALIDAD"** alguno o todos los servicios adicionales, se asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	SERVICIOS ADICIONALES	PUNTAJE MAXIMO
1.	Ofrecer sin costo del proceso, la realización de un (1) lavado y desinfección a 2 tanques situados en la Sede Funza del Archivo General de la Nación, con capacidad de 1000 y 500 Litros, posterior al lavado de tanques, realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos (muestra de agua almacenada en tanque) para cada tanque que haya sido intervenido y entregar los resultados evaluando los siguientes parámetros: • Características físicas: Color aparente, olor y sabor, turbiedad, conductividad y potencial de hidrógeno (pH) • Características químicas: Carbono orgánico total, Fluoruros, Nitritos, Nitratos, Calcio, Alcalinidad total, Cloruros, Aluminio, Dureza total, Hierro total, Magnesio, Manganeso, Molibdeno, Sulfatos, Zinc y Fosfatos.	20 PUNTOS

	• Características microbiológicas: Escherichia Coli y Coliformes totales. 1 LAVADO SE OTORGARÁN 20 PUNTOS Nota: La fecha para realizar las actividades deberá acordarse con el supervisor del contrato de acuerdo al cronograma de ejecución.	
2.	Ofrecer sin costo del proceso, la realización de un (1) lavados y desinfección a 2 tanques situados en la Sede Funza del Archivo General de la Nación, con capacidad de 1000 y 500 Litros, posterior al lavado de tanques, realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos (muestra de agua almacenada en tanque) para cada tanque que haya sido intervenido y entregar los resultados evaluando los siguientes parámetros: • Características físicas: Color aparente, olor y sabor, turbiedad, conductividad y potencial de hidrógeno (pH) • Características químicas: Carbono orgánico total, Fluoruros, Nitritos, Nitratos, Calcio, Alcalinidad total, Cloruros, Aluminio, Dureza total, Hierro total, Magnesio, Manganeso, Molibdeno, Sulfatos, Zinc y Fosfatos. • Características microbiológicas: Escherichia Coli y Coliformes totales. 1 LAVADO SE OTORGARÁN 20 PUNTOS Nota: La fecha para realizar las actividades deberá acordarse con el supervisor del contrato de acuerdo al cronograma de ejecución.	**20 PUNTOS**
3.	Ofrecer el menor costo de los repuestos por ítem de la bolsa de insumos y repuestos de acuerdo con la siguiente ecuación: X=PRP1(%)PRP2(%)□PuntajeX=PRP1(%)PRP2(%)□Puntaje Donde PRP1(%)PRP1(%) : Porcentaje de reducción ponderado resultante de la oferta del proponente. PRP2(%)PRP2(%)	**10 PUNTOS**

	: Se obtiene al realizar la sumatoria de todos los porcentajes de reducción individual de cada proponente y de estos valores seleccionar el mayor "Porcentaje de reducción ponderado" ofertado por un proponente en el presente proceso. PuntajePuntaje = 10 puntos (calificación máxima asignada al factor) Para el cálculo del Porcentaje de reducción ponderado (PRP) se utilizará la siguiente ecuación: PRP(%)=∑ni=1(Bi−Ci)A□100%PRP%=∑i=1n(Bi−Ci)A□100% Donde: PRP: Porcentaje de reducción ponderado AA : Valor total bolsa de repuestos estudio de mercado BiBi : Valor ítem i del estudio de mercado CiCi : Valor ítem j ofertado por el proponente nn : Número total de ítems de la bolsa de repuestos	
PUNTAJE TOTAL		**50**

9.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA – (MAXIMO 39 PUNTOS):

La propuesta económica estará compuesta por un (1) elemento obligatorio y no subsanable:

Por el cuestionario que se presentará a través del sobre único en la **Plataforma de SECOP II**, en el que los proponentes deberán colocar los valores unitarios de los ítems y su sumatoria. La sumatoria de estos valores corresponderá al valor total de su oferta, y será el valor evaluado por el comité evaluador.

Los proponentes deben tener en cuenta que los valores ofertados por cada ítem serán fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberá incluir el valor de los impuestos a que haya lugar y los demás costos asociados.

La propuesta económica deberá ser diligenciada por el proponente en su

totalidad, junto con todos los datos allí indicados, teniendo en cuenta que:

- Prevalece la información diligenciada en la plataforma de SECOP II.
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, el IVA y los demás impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El AGN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- La propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o cuando la misma se encuentre con valor cero (0), se RECHAZARÁ la propuesta.
- La adjudicación de la propuesta será conforme al valor de la oferta presentada y no puede sobrepasar el presupuesto asignado para el proceso de selección, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.
- La omisión en el diligenciamiento o la modificación (eliminación, adición, o modificación del contenido de las casillas prestablecidas por la entidad) por parte del proponente del Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, genera el rechazo de la propuesta.
- Validez mínima de la oferta económica: SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS.
- El AGN se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas si a ello hubiere lugar. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Si el valor de la propuesta económica ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, se RECHAZARÁ la propuesta. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.
- Los valores unitarios adjudicados no podrán variar en el transcurso de la ejecución del contrato.
- El valor de los impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, cuando a ello haya lugar correrán por cuenta del contratista y será responsabilidad de este desglosarlos dentro de la facturación que se envié a la entidad. La entidad procederá a retener dichos valores, bajo el principio de comprador de buena fe y su monto o exactitud será responsabilidad exclusiva del proveedor.
- El proponente certifica bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que los documentos soporte.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio,

prevalecerá el último texto consignado.

- La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta. De igual manera, los precios contenidos en la oferta no están sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación y calificación de la oferta económica, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 39 puntos.

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

Dos propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula en el pliego de condiciones.

Tres o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Aritmética.
2. Media Aritmética Alta.
3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.
4. Menor Valor.

Se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por el Banco de la

República el día siguiente del cierre del proceso de selección y se aplicará la fórmula de acuerdo con los rangos contenidos en la siguiente tabla.

Se verificará que su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

a. Que el Anexo "Propuesta Económica" esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

☐ **Media Aritmética**:

Donde:

X	=	Media Aritmética
$V_{1, 2,3,..N}$	=	Valor de las ofertas Habilitadas.
N	=	Número de ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética:

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:

Donde:

C	=	Calificación.
P	=	Puntaje Máximo.
X	=	Media Aritmética.
V_N	=	Valor de la oferta en evaluación.

☐ **Media Aritmética Alta:**

Donde:

X_A	=	Media Aritmética Alta
X	=	Media Aritmética de las Ofertas Habilitadas.
V_M	=	Valor de la oferta más Alta.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Alta obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:
Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Alta:
Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Alta:

Donde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
X_A = Media Aritmética Alta.
V_N = Valor de la oferta en evaluación.

☐ **Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial:**

Donde:

G = Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.
$PO_{1, 2, 3...N}$ = Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)
$V_{1, 2, 3...N}$ = Valor de las ofertas Habilitadas.
m = número de veces que se incluye el Po.
n = Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

Donde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
V_N = Valor de la oferta en evaluación.
G = Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

☐ **Menor Valor:**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
V_M = Valor Oferta Mínima.

V_E = Valor de la oferta en Evaluación.

La asignación del puntaje en las cuatro fórmulas señaladas anteriormente se efectuará con valores redondeados a cuatro decimales por defecto.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente los formatos que componen la oferta económica.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos así redondeados excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En la oferta económica, los proponentes deben tener en cuenta que los precios establecidos por la entidad con fundamento en el estudio de mercado para cada ítem, no pueden ser superados so pena de rechazo.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En aplicación de la Ley 816 de 2003, se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO GCO-FO-42 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA**

NACIONAL o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

9.4. CRITERIO DIFERENCIAL (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

9.4.1. PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MAXIMO 0.25%) Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Se otorgarán máximo cero punto veinticinco (0.25) a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 para definir los emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con lo siguiente:

Se definen como emprendimientos y empresas de mujeres en los siguientes casos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

1.1.1.1. **Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos**

del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

9.1.4.2.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

9.1.4.3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

9.1.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MAXIMO 0.25%) Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral del estudio previo y del pliego de condiciones.

NOTA 1. Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de MiPymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPymes según los criterios dispuestos en el numeral precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Los incentivos contractuales para MiPymes no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras.

9.1.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Puntaje Máximo
Entre el 5% y hasta 7%	0.25%
Entre el 8% y hasta el 10%= 0,50%	0.50%

Nota 1: Para el factor de ponderación Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el proponente deberá tener en cuenta que el ofrecimiento debe darse en números enteros, es decir, sin decimales.

9.1.7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

10.Factores de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o

más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la Ley 2069 de 2020, modificados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del decreto No. 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. (Formato **FACTORES DE DESEMPATE**).

10.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para aplicar esta regla, se pone de presente el concepto señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que indica *"(…) Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.(…)"*

De conformidad con lo expuesto, el requisito se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.

10.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- De conformidad con el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008 entiéndase por *"Jefatura femenina de hogar. Para los efectos de la presente ley, la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.*

  En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial,

síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar."

- El concepto de mujer víctima de violencia intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

1.Persona natural

(a) Mujer cabeza de familia

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, deberá presentar copia de una declaración juramentada ante notario. **En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

(b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, víctima de violencia intrafamiliar, deberá presentar: 1) Copia de la medida de protección expedida por la autoridad competente.

Nota: En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

2.Persona jurídica

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, presentará un certificado**,** mediante el cual acredita, *bajo la gravedad de juramento*, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales (a) y (b) del numeral (i) anterior.

3.Estructuras plurales

Tratándose de estructuras plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Para lo cual se deberá diligenciar y presentar el formato.

10.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para cumplir con este requisito los proponentes aportarán certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Adicionalmente, el proponente debe certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el formato respectivo.

NOTA: El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

10.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

Proponente Individual

Se deberá presentar el formato suscrito por el proponente persona natural o por representante legal o por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de juramento, **el número de trabajadores vinculados al proponente individual o integrante del proponente plural,** el número de las personas mayores, que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que se encuentran vinculados al proponente por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, **cuando aplique**, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Estructura Plural

El representante legal de la estructura plural acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

NOTA 1: En ambos casos, proponente individual o estructura plural, adicionalmente, **se deberá** aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada al proponente y una declaración juramentada suscrita por ésta, en la que conste que no es beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, para lo cual se deberá diligenciar el formato.

NOTA 2: El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 3: La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

10.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

Proponente Individual

1. Presentar el formato suscrito por el proponente persona natural o por representante legal o por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.

Proponentes plurales:

El representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

NOTA: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos,

como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". Para lo cual se deberá diligenciar y presentar el formato.

10.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

Persona natural

La persona natural proponente individual o integrante de un proponente plural, que se encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar copia de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Persona Jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de un proponente plural que sea persona jurídica, deberá aportar:

1. Certificación suscrita por representante legal o por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual se deberá diligenciar el formato;
2. Copia de alguno de los documentos (a, b. o c.) señalados en la viñeta (i) "Persona Natural" del presente numeral, respecto de las personas en proceso de reintegración o reincorporación vinculadas mayoritariamente a la sociedad.
3. Copia del documento de identificación de cada una de las personas que

están en proceso de reintegración o reincorporación;

Estructuras Plurales

Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los documentos (a, b. o c.) señalados en la viñeta (i) "Persona Natural" del presente numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal o por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

NOTA: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el formato.

10.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

1. Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios y las definiciones señaladas para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente acápite.
2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el literal c) del presente numeral, se deberá diligenciar el formato respectivo, según corresponda.

10.8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial (MiPyme) se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es:

Personas Naturales

A. Mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público,
B. Adjuntar copia del registro mercantil.

Personas Jurídicas

A. Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
B. Adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
2. Las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el

formato.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos indicados en el literal a) del numeral 8 anterior.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará:

- Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas, de conformidad con lo dispuesto en el formato. Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

10.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta

presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En este criterio de desempate se preferirá la oferta que cumpla alguno de los supuestos señalados a continuación:

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el formato.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

La oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual verificará dicha situación en el documento de conformación de proponente plural;
- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de conformidad con el formato.

NOTA 1: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los literales anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos indicados en el literal a) del numeral 8 anterior.

10.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme al cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente", o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8 del presente numeral.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral 11.

10.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas en el SECOP II, iniciando con el proponente que presentó primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno del AGN.

La entidad previamente Informará por medio del módulo de mensajes del proceso de selección- Plataforma SECOP II el día hora y lugar en el que se llevará a cabo la audiencia de sorteo por balotas.

PARAGRAFO 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

PARAGRAFO 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 1: Teniendo en cuenta lo establecido en los compromisos internacionales vigentes, así como lo señalado por Colombia Compra Eficiente, se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

• Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

• Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 2: Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b) en los que se establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto de la sumatoria del valor mínimo de experiencia requerido en el pliego de condiciones.

11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta que, ajustándose al presente pliego de condiciones, se considere como la más conveniente, con base en las reglas establecidas en el presente documento y las evaluaciones definitivas.

El AGN podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional1082 de 2015.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para la suscripción del contrato, deberá tramitar el RUT ante la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN con la documentación necesaria. De igual manera debe dar apertura a la cuenta bancaria donde se consignarán los pagos correspondientes.

En el evento que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

La adjudicación de la presente Proceso se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada en el cronograma, acto que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto al AGN como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007. El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes a través de la Plataforma de SECOP II y requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

11.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación

El AGN podrá declarar desierto el proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- Cuando llegada la fecha y hora límite establecida para ello en el Pliego de Condiciones, no se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia u organizacionales previstos en el Pliego de Condiciones;
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de

rechazo.

- El representante legal u Ordenador del Gasto del AGN o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y,
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del AGN, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, el AGN podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar de legibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el AGN.

14. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, **el AGN** podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al

proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993). mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

15. ANEXOS Y FORMATOS

15.1. Anexos

- Estudio Previo.
- Documento Técnico - Especificaciones Técnicas.
- Análisis del Sector.
- Matriz de Riesgos.
- CDP
- Estudio de Mercado.
- Requisitos Habilitantes y de Ponderación Técnica
- Requisitos Habilitantes Financieros.

15.2. Formatos

Los siguientes formatos se publicarán en Word en el aplicativo SECOP II, con el fin de que los proponentes puedan acceder a ellos y diligenciarlos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Experiencia del proponente.
- Modelo de documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de pago de aportes seguridad social y parafiscales - persona natural.
- Certificación de pago de aportes seguridad social y parafiscales - persona jurídica.
- Compromiso Anticorrupción.
- Declaración de Multas y Sanciones.
- Apoyo a la Industria Nacional.
- Factores de Desempate.
- Certificación para Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional
- Declaración de origen lícito de recursos
- Manifestación de Conocimiento de Documento Técnico y Especificaciones Técnicas
- Modelo de declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos modelo persona jurídica y representante legal
- Minuta del Contrato.

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

Proyectó: Yurley Mayerly Cepeda Ortiz – Contratista OAJ

Aprobó Contenido Técnico: Alejandra Maldonado Gamboa – Coordinadora – GSA

Aprobó Contenido Financiero: Arisnely Cuesta Medina – Coordinadora – GGF
Aprobó Contenido Jurídico: Margarita Cecilia Arrieta - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó SEG: Laura Marcela Astudillo Sanjuán - Abogada Contratista SEG

[1] https://www.cerlatam.com/wp-content//uploads/2021/12/cce-eicp-ma-03_manual_para_el_manejo_de_los_acuerdos_comerciales_en_procesos_de_contratacion_24-11-2021_1.pdf

[2] Consejo de Estado, Sección Tercera. Expediente No. 40660. Fecha: 29 de julio de 2015. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa y Consejo de Estado, Sección Tercera. Expediente No. 28855. Fecha: 27 de marzo de 2014. C.P: Danilo Rojas Betancourth.

[3] Se entiende por equivalente, aquel documento que permita evidenciar las condiciones del contrato que se adjunta y que ese fue ejecutado en su totalidad, lo anterior para los contratos que se suscriban con el sector privado.
[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-disponibles